DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1972

TOMO 263	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18714

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Consejo de Ministros

1

Resolución 2.655|971. — Se aprueba la resolución 235 de COPRIN, por la que se dan las tarifas para instituciones de enseñanza privada.

Ministerio de Economía y Finanzas

2

Decreto 883|971. — Se determinan los porcentajes de exoneración del impuesto a las importaciones para diversas mercaderías.

3

Decreto 884|971. — Se suspende la importación de mercaderías para cuya introducción al país corresponda el pago de recargos del 50 o|o o superiores.

4

Decreto 885|971. — Se establece el Reglamento de Calificación de los funcionarios de carrera de la Administración Central.

5

Decreto 886|971. — Se establece el Reglamento para los ascensos de los funcionarios de carrera de la Administración Central.

Ministerio de Salud Pública

6

Resolución 2.631|971. — Se contrata un Odontólogo para el Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

7

Resolución 2.632|971. — Se designa un Médico Bacteriólogo del Hospital "Doctor Pedro Visca".

8

Resolución 2.633|971. — Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

9

Resolución 2.634|971. — Se designa un Médico Alergista de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

10

Resolución 2.635|971. — Se designa Director Médico del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo".

11

Resolución 2.636|971. — Se designan Médicos Cirujanos Pediatras de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Educación y Cultura

12

Ley Nº 14.053. — Se crea el Instituto Nacional para la preservación del medio ambiente, que funcionará en la jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 2.655|971. — Se aprueba la resolución 235 de COPRIN, por la que se dan las tarifas para instituciones de enseñanza privada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1971.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 235 — **Tarifas para Instituciones de Enseñanza Privada**

2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JORGE SAPELLI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 235. — **Tarifas para Instituciones de Enseñanza Privada**

Montevideo, 10 de diciembre de 1971.

Visto: los planteamientos efectuados ante esta Comisión por instituciones de enseñanza privada;

Considerando: I) El estudio realizado por la Asesoría Técnica y la Subcomisión de Costos y Precios;

II) La necesidad de adecuar las tarifas, dado los incrementos experimentados por algunos elementos que integran el costo de dicho servicio;

Atento: a lo dispuesto po el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Prerios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar a los institutos privados de enseñanza, habilitados por los respectivos Consejos para dictar cursos de enseñanza primaria y|o secundaria (ambos ciclos), a aumentar el monto de las anualidades por tarifas que rigieron debidamente autorizadas en el año lectivo 1971 de acuerdo a la siguiente escala:

Porcentaje — Tope de aumento

Hasta $ 8.000.00, 24 o|o, $ 1.600.00;
De $ 8.001.00 hasta $ 18.000.00, 20 o|o, $ 2.880.00;
De $ 18.001.00 hasta $ 60.000.00, 16 o|o, $ 8.400.00;
Más de $ 60.000.00, 14 o|o.

2.o A los efectos de la aplicación de los incrementos dispuestos según el numeral 1.o) no se tomará en cuenta la cuota adicional, que con carácter extraordinario se autorizara por Resolución Ordinaria N.o 210 de esta Comisión.

3.o Las instituciones podrán hacer efectivo la tarifa anual en la forma que consideren más conveniente, pero, el número de veces en que se totalice dicha anualidad no podrá ser inferior a 3 (tres) veces durante el año.

Las instituciones a las que se refiere el numeral 1.o de esta resolución, tendrán obligación de extender recibo donde consten los conceptos por los que se percibe el ingreso.

Aquellos institutos que a la fecha de esta resolución ya hayan percibido algún ingreso por concepto de tarifas para 1972, ajustarán los saldos que resulten de la aplicación de la presente resolución del modo a determinarse mediante acuerdo entre partes.

4.o Los montos por matrícula o derechos de inscripción, autorizados para el año lectivo 1971, podrán ser incrementados según la siguiente escala:

Porcentaje — Tope de aumento

Hasta $ 2.000.00 inclusive, 50 o|o , $ 600.00;
Más de $ 2.000.00, 30 o|o.

5.o Las instituciones que apliquen los incrementos a que se refieren los numerales 1.o) y 4.o) de esta resolución, deberán, antes del 15 de mayo de 1971, registrar ante las oficinas de esta Comisión, los datos que se requieren en formulario expedido al efecto por este Organismo, como asimismo, en anexo, las nuevas tarifas para el año lectivo 1972, resultantes de la aplicación de la presente resolución.

6.o Los institutos que posean alumnos pupilos, semipupilos o internados se regirán por las disposiciones de la presente resolución en cuanto lo sean aplicables.

7.o Las instituciones comprendidas en el numeral 1.o) de esta resolución que inicien sus actividades en el año 1972, deberán presentarse individualmente ante esta Comisión.

8.o Quedan exceptuados de la aplicación de los aumentos a que se refieren los numerales 1.o) y 4.o) de esta resolución, las instituciones que brinden exclusivamente, enseñanza comercial, de idiomas, técnicas especializadas, publicitaria, de dibujo, etc. o similares. Este tipo de instituciones, a efectos de solicitar ajuste de precios, deberán presentarse individualmente ante esta Comisión, y demostrar fehacientemente, la necesidad de obtener la modificación solicitada.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Ofical" de fecha 30 de diciembre, se publicó en el numeral 7, pág. 732_A el decreto Nº 868 que extiende la fecha de vigencia de la intervención del Frigorífico Nacional. Su número correcto es Decreto Nº 869|971.

Queda hecha la salvedad.

9.o Quedan exceptuados de la aplicación de los aumentos a que se refieren los numerales 1.o) y 4.o), aquellos institutos para los cuales se haya fijado con carácter particular, las tarifas para 1972.

10. Aquellos institutos que brinden simultáneamente, enseñanza comprendida en las especificaciones detalladas en los numerales 1.o) y 8.o) de esta resolución se regirán de acuerdo a las siguientes normas:

a) Si el instituto aplicó en el año lectivo 1971, una tarifa única que incluía distintos tipos de enseñanza, aplicará los porcentajes a que se refieren los numerales 1.o) y 4.o) de esta resolución;

b) Si el instituto se rigió por una tarifa diferencial para los distintos tipos de enseñanza que imparte, podrá aplicar los porcentajes a que se refieren los numerales 1.o) y 4.o) de esta resolución, en lo que tiene que ver con la enseñanza primaria y|o secundaria.

En cuanto a la enseñanza especial que imparte, si es nueva en el año 1972, deberá solicitar fijación de tarifas ante este Organismo. Si ya fue impartida en el año 1971, podrá incrementar la tarifa total de dicho año, hasta en un 16 o|o (dieciséis por ciento) para el año 1972.

11. A los efectos de la determinación de las tarifas resultantes para el año 1972, se aplicará estrictamente los porcentajes que correspondan, teniendo en cuenta los topes de aumento que establecen, sin efectuar redondeo de ningún tipo en los resultados obtenidos.

12. Las tarifas resultantes de la presente resolución regirán para el año lectivo 1972 y permanecerán incambiadas para los años sucesivos, de no mediar resolución expresa en contrario, siendo aplicable una vez publicada en el "Diario Oficial".

13. Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente Interino, COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 883|971. — Se determinan los porcentajes de exoneración del impuesto a las importaciones para diversas mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: lo dispuesto en los artículos 177 y 181 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y en los decretos Nos. 190 de marzo 5 de 1968, 299 de mayo 14 de 1968, 592 de 1.o de octubre de 1968, 3 de marzo 27 de 1969, 469 de 30 de setiembre de 1969, 149|970 del 31 de marzo de 1970, 467|70 de 29 de setiembre de 1970, 247|971 de 10 de mayo de 1971 y 394|71 del 29 de junio de 1971, referentes al impuesto a las importaciones.

Resultando: que las normas dictadas por el Poder Ejecutivo exonerando total o parcialmente de dicho impuesto a numerosas mercaderías, contemplando las necesidades del país, tienen como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 1971.

Considerando: que es necesario mantener, en términos generales las franquicias de referencia;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas a texto expreso por la ley N.o 13.637 y normas legales concordantes, de las concedidas específicamente por el Poder Ejecutivo y con un plazo aún vigente, y de las declaraciones que sobre el alcance de la exoneración haya formulado o formule el Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de enero de 1972 y hasta el 30 de junio de 1972 regirán respecto del impuesto a las importaciones las exoneraciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2.o Estarán exonerados del 100 o|o (cien por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Arpillera.
Azúcar no refinado y crudo o en bruto.
Café en grano no torrado.
Fertilizantes y materias primas para su elaboración.
Forrajes y maíz para alimentación animal.
Importaciones que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario haciendo uso de los fondos provenientes de convenios de préstamos realizados con destino a ese Organismo.

Importaciones realizadas por UTE de los siguientes materiales: Aisladores de alta tensión; cables de armados y accesorios; grupos electrógenos; repuestos para grupos electrógenos; productos químicos para centrales térmicas; aparatos de regulación; repuestos para máquinas industriales; chapas de hierro o acero; soldaduras y placas para soldar; interruptores; transformadores de potencia; motores y generadores; herramientas especiales, no fabricadas en el país; niveles de calderas; rulemanes y|o cojinetes; papel aislante; aparatos de medición; alambre de cinc; tubos y caños de cualquier metal; resistencias; papel para impresión de Guía; aceite, lubricantes y grasas; aceite aislante; aluminio y estaño; equipos industriales; máquinas industriales; aparatos eléctricos; material de fundición; resinas para tratamiento de agua de centrales térmicas; metal antifricción; tejidos de metal; alambres esmaltados para bobinados; codos; juntas y bridas para cañerías; electrodos; artículos electrónicos; lámparas eléctricas.

Papel para diarios, con marcas de agua.

Productos destinados a prevenir y combatir enfermedades o plagas que afectan a la ganadería y a la agricultura; y las materias primas destinadas a su elaboración.

Sal común, en bruto o natural.

Semillas, para siembra, excepto papas.

Yute, cáñamo y Kenaf.

Art. 3.o Estarán exoneradas del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Aceites y grasas, lubricantes.
Combustibles.
Fariña.
Hilo sisal para uso agropecuario.
Tabaco para elaborar.
Te no acondicionado para la venta al detalle.
Yerba mate canchada y elaborada.
Percloretileno y tricloretileno.

Art. 4.o Estarán exoneradas del 40 o|o (cuarenta por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Chatarra de hierro y|o acero.
Hierro en barras sin molduras, forjadas o laminadas en caliente, de sección circular, cuadrada o rectangular, o de perfiles especiales.
Materias primas declaradas como tales, gravadas con derechos inferiores al 31 o|o, o libres de derechos
Metales o aleaciones, en lingotes.
Repuestos para máquinas industriales.
Cobre en caños, barras o varillas.
Hierro en perfiles normales.
Hierro en billets.
Relojes de control.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en este decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías que se importen sin recargo o con recargos de hasta el 25 o|o.

Art. 6.o Mantiénese en vigencia lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 190|968 de 5 de marzo de 1968.

Art. 7.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

3

Decreto 884|971. — Se suspende la importación de mercaderías para cuya introducción al país corresponda el pago de recargos del 50 o|o o superiores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 por el que se faculta al Poder Ejecutivo para prohibir por un plazo no mayor de seis meses, las importaciones de mercaderías prescindibles, suntuarias y competitivas de la industria nacional.

Considerando: I) La conveniencia de que la capacidad para importar del país se utilice exclusivamente en los abastecimientos imprescindibles para la economía nacional;

II) Que en tanto subsista la actual situación de desequilibrio en el balance de pagos global, resulta pertinente prohibir temporariamente la importación de mercaderías suntuarias, prescindibles y competitivas de la industria nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de marzo de 1972 la importación de mercaderías para cuya introducción al país corresponda el pago de recargos del 50 o|o o superiores.

Art. 2.o La suspensión dispuesta precedentemente no alcanzará a:

a) Importaciones amparadas en denuncias registradas con anterioridad a la fecha del presente decreto;
b) Importaciones en admisión temporaria y|o sin operación cambiaria;
c) Importaciones de materias primas, materiales, y otros insumos destinados a la industria, que el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, considere indispensables para mantener la continuidad en la producción de la empresa destinataria;
d) Importaciones amparadas en compromisos internacionales contraídos por la República.

Art. 3.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

4

Decreto 885|971. — Se establece el Reglamento de Calificación de los funcionarios de carrera de la Administración Central.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: la necesidad de determinar los criterios generales reguladores de la calificación de los funcionarios de carrera de la Administración Central.

Considerando: I) La calificación sirve principalmente como antecedente en oportunidad de procederse al ascenso de los funcionarios, pero puede eventualmente prestar utilidad también en la elaboración de los planes de adiestramiento, en el contralor del reclutamiento y la selección, en el otorgamiento de misiones o en la asignación de cometidos especiales;

II) Como el proceso calificador debe orientarse racionalmente a medir el desempeño del funcionario del modo más objetivo posible, es necesario relacionar y confrontar la calificación directamente con las metas de trabajo establecidas a priori por los distintos programas de tareas reales de las respectivas unidades ejecutoras, de manera que la descripción de los cometidos y responsabilidades del personal determine con claridad las bases de las aludidas metas de trabajo que en cada caso deben exigirse.

Atento: a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Constitución y con la opinión favorable de la Dirección de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o La calificación de los funcionarios de carrera de la Administración Central, se ajustará a las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 2.o Los funcionarios de la Administración Central con personal de carrera subordinado bajo su supervisión directa, producirán un informe sobre la actuación de cada uno de sus funcionarios al 31 de diciembre de cada año, y lo elevarán dentro de los treinta días siguientes, al Tribunal de Calificaciones a que se refiere el artículo 9.o de este decreto. Si dentro del mencionado plazo no se diere cumplimiento a lo dispuesto, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 a cuyo efecto se iniciarán los procedimientos respectivos, el Superior inmediato del supervisor producirá el informe de actuación funcional, elevándolo al Tribunal de Calificaciones dentro de los treinta días siguientes.

Art. 3.o Cuando un funcionario hubiere tenido, sucesivamente, más de un supervisor en el período de calificación el último elevará el informe de actuación, recabando la evaluación de los demás supervisores. No obstante, los informes de actuación se formularán solamente por aquellos supervisores bajo cuya dependencia hubiese actuado el funcionario durante un lapso mínimo de dos meses dentro del período que abarque la calificación.

Art. 4.o Los informes de actuación funcional producidos por los supervisores indicarán, necesariamente, la actuación de cada funcionario con referencia a cada uno de los factores previstos en el artículo 5.o de este decreto. Dichos factores se dividirán en 5 grados y los supervisores deberán señalar el grado que corresponda a cada uno, sin perjuicio, en caso necesario, de efectuar todas las apreciaciones que consideren pertinentes para mejor ilustración del Tribunal.

Art. 5.o Los factores a utilizarse en la calificación de los funcionarios serán los siguientes:

Rendimiento: Cantidad de tareas que el funcionario realiza en la jornada con relación a los estandares de trabajo.

Responsabilidad: Actuación equilibrada acorde con los objetivos, normas, sistemas y procedimientos establecidos; realización del trabajo a conciencia, de tal manera que se cumpla con las exigencias administrativas y técnicas necesarias para lograr una adecuada calidad y oportuna entrega de los trabajos.

Iniciativa: Proposición de ideas útiles que permitan innovaciones tecnológicas o de mejoramiento del trabajo; resolución adecuada de los problemas reduciendo la necesidad de supervisión.

Cooperación: Realización de tareas en grupos de trabajo, en la unidad operativa o fuera de ella, colaborando de manera adecuada, armónica y espontánea, en la consecución de los objetivos asignados.

Agudeza mental: Comprensión clara y rápida de los problemas que permita un análisis y evaluación de los cursos alternativos de acción a seguir y proposición inmediata de las soluciones adecuadas.

Respecto a la autoridad y a los reglamentos: Grado de aceptación de las órdenes y rápidez en su ejecución, acatamiento de las **normas legales y reglamentos internos, asistencia puntual y permanencia en el lugar del servicio y calificación de los subordinados con observancia del espíritu y objetivos del presente reglamento.**

Tacto y conducta social: Adaptación a la actuación en los grupos humanos y comportamiento mesurado en todas las ocasiones; moderación y reserva en la formulación de juicios y en el manejo de la información.

Art. 6.o En las calificaciones que se produzcan respecto de los funcionarios que efectivamente tengan personal a su cargo, se tomará en cuenta, además, el factor "habilidad para la supervisión", entendiéndose por tal la aptitud para lograr resultados a través del trabajo de terceros, la capacidad para dictar cursos de acción adecuados e instruir a los subordinados y la equidad en los juicios acerca de éstos.

Art. 7.o Los factores a utilizar en cada escalafón, sus respectvas ponderaciones y la división en grados de cada factor, serán los que se indican en el Manual que obra anexo al presente Reglamento, que se aprueba y que se reputará parte integrante de éste a todos los efectos.

Art. 8.o Cuando por motivos justificados resultare imposible obtener la evaluación por el supervisor, ella será formulada por quien deba subrogarle, que deberá tener en cuenta, como elemento de juicio, las anotaciones que aquél hubiere realizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual a que se refiere el artículo anterior.

Art. 9.o En cada Unidad Ejecutora habrá un Tribunal de Calificaciones, que actuará con autonomía técnica en la jurisdicción del jerarca respectivo.

El Tribunal estará integrado por los siguientes funcionarios de carrera, con un mínimo de antigüedad de tres años en la Unidad:

a) El funcionario que designe el Jerarca de la Unidad Ejecutora;
b) Un delegado de los funcionarios; y
c) Un tercer miembro, que presidirá el Tribunal, designado de común acuerdo por los otros miembros.

Asesorarán al Tribunal, con voz pero sin voto, el supervisor del funcionario a calificar y un delegado del Departamento Sectorial de Personal.

En los casos en que, circunstancias de hecho, imposibiliten la concurrencia del supervisor su información ante el Tribunal podrá ser sustituida por una información escrita.

Cuando por la jerarquía del funcionario a calificar, no sea posible designar delegado de superior grado, integrará el Tribunal el jerarca del servicio.

Art. 10. Los integrantes del Tribunal, con sus respectivos suplentes, serán designados o elegidos dentro de los respectivos escalafones para cada calificación anual. En cada escalafón podrá ser designado o electo más de un delegado, respetándose el principio de la no calificación de los funcionarios por otro de igual o menor jerarquía. La elección del delegado de los funcionarios se hará, previa aceptación de los candidatos, por voto secreto, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de diciembre de cada año, con sujeción a las garantías constitucionales y legales vigentes, siendo responsabilidad del respectivo jerarca la convocatoria pertinente.

Art. 11. Si vencido el año civil no se hubieren elegido los delegados de los funcionarios, actuarán en esa calidad los delegados titulares electos el año anterior para el respectivo escalafón y, en su defecto, sus suplentes.

Si en los treinta días posteriores al vencimiento del año civil no se hubiere designado el tercer miembro del Tribunal, actuará en ese carácter, con voz y voto, el delegado del Departamento Sectorial de Personal que corresponde.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes del Tribunal, se procederá a la convocatoria del suplente.

Art. 12. Serán cometidos del Tribunal de Calificaciones:

1) Uniformar los criterior de evaluación;
2) Efectuar la calificación de los funcionarios;
3) Pronunciarse en las consultas que, dentro de la órbita de su competencia, se le formulen;

Los actos de los Tribunales de Calificación podrán ser impugnados mediante los recursos previstos en el artículo 317 de la Constitución.

Art. 13. Las calificaciones deberán hacerse indefectiblemente por los Tribunales, anualmente, dentro de los primeros cinco meses de cada año.

Art. 14. El Tribunal formulará la calificación de los funcionarios mediante la asignación de puntajes. Al efecto, realizará un cálculo primario fundado en el informe de actuación del supervisor y en la asignación de puntajes para cada grado establecida en el Manual. Luego, establecerá los puntajes definitivos, tomando en consideración los criterios de uniformización adoptados, los juicios de evaluación formulados por el supervisor en su informe y verbalmente, el asesoramiento del delegado del Departamento Sectorial de Personal, los registros funcionales y los legajos personales.

Art. 15. Las calificaciones discernidas por el Tribunal deberán ser publicadas en lugar visible, durante un plazo de siete días a contar de la fecha en que se discernieron, consignado el orden de prelaciones. Vencido el plazo de publicación el Departamento Sectorial de Personal notificará personalmente a cada funcionario haciéndole entrega en ese acto de una constancia con discriminación de los factores de su calificación.

Art. 16. Los funcionarios a quienes se hubiere iniciado sumario administrativo, no podrán ser objeto de calificación, hasta que recaiga resolución definitiva. Resuelto el sumario, el supervisor deberá efectuar la evaluación del funcionario por los períodos en que, efectivamente, prestó servicios, teniendo en cuenta, para remitir su juicio, el resultado del sumario.

Art. 17. Los funcionarios que no hubiesen prestado servicios, por causa justificada, serán calificados por los períodos en que hayan trabajado, tomando en consideración el rendimiento efectivo del año. No obstante, no derivará perjuicio para la calificación en los siguientes casos:

a) Licencia por enfermedad, por un lapso que no supere los 90 días en el año;
b) Licencia por maternidad;
c) Otras licencias extraordinarias por causas justificadas, siempre que no excedieren de 30 días en el año.

Art. 18. A los efectos de la calificación, los funcionarios en misión, comisión, o en goce de becas dispuestas en interés del servicio o de la Administración, serán considerados como prestando efectivamente servicios en la oficina de origen. En tales casos, el Tribunal requerirá el informe de actuación pertinente de las autoridades correspondientes, nacionales o extranjeras.

Art. 19. La integración del Tribunal será publicada en forma que asegure su conocimiento por parte de los funcionarios. Al solo efecto de su calificación individual los funcionarios podrán recusar a los miembros de los Tribunales de Calificacines, por razones fundadas, conforme a las previsiones de las disposiciones vigentes. La recusación será dirigida al Jerarca de la Unidad Ejecutora quien decidirá sobre el particular luego de un análisis de las razones que la motivan.

Art. 20. El ámbito de competencia del Tribunal de Calificaciones podrá modificarse hasta comprender todo el inciso o restringirse cuando por motivos de orden legal o de conveniencia el Ministerio respectivo así lo resolviese, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Para los casos en que así se resuelva todas las referencias que en el presente decreto se efectúan a la Unidad Ejecutora deberán entenderse como hechas al inciso o al agrupamiento respectivo.

Art. 21. El incumplimiento, por parte de los funcionarios intervinientes en todo el proceso de calificación, de las obligaciones impuestas por el presente decreto se reputará omisión grave de los deberes del cargo y dará lugar a la aplicación de la sanción disciplinaria condigna, sin perjuicio de llevar anexa un abatimiento de hasta el 50 o|o

El presente Manuel tiene por objeto instrumentar el prodel respectivo puntaje de calificación del funcionario omiso, salvo el caso en que la sanción aplicada fuere la de destitución.

Art. 22. El presente reglamento será de aplicación a todos los funcionarios de carrera de la Administración Central, a cuyo efecto se considerarán derogadas todas las disposiciones reglamentarias sobre calificación que han regido hasta el presente, salvo aquellas fundadas en normas legales especiales.

Art. 23· Cualquier duda interpretativa que pudiere suscitarse respecto de la puesta en práctica y|o aplicación del presente reglamento, será sometida a conocimiento inmediato de la Oficina Nacional del Servicio Civil la que, con intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la elucidará, estándose a su pronunciamiento.

Art. 24. (Transitorio). A los efectos de la calificación correspondiente al año 1971, serán de aplicación, igualmente, las previsiones del presente reglamento, a cuyo efecto el plazo establecido en el artículo 2.o para elevar el informe sobre la actuación de cada funcionario, podrá extenderse hasta 50 días contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JORGE SAPELLI.

MANUAL DE CALIFICACIONES

1. INTRODUCCION

El presente Manual tiene por objeto instrumentar el proceso de calificación de los funcionarios de carrera de la Administración Central a fin de facilitar la ejecución de los conceptos y principios básicos enunciados en el reglamento respectivo.

Fundamentalmente, las calificaciones procuran medir periódicamente el desempeño de los funcionarios en sus cargos. En tal sentido, conviene sentar algunas consideraciones así como los objetivos prioritarios del sistema de calificaciones:

a) La calificación se utilizará básicamente como antecedente para los ascensos de los funcionarios. Sin perjuicio de ello, las informaciones recogidas en el proceso de calificación, también servirán para lograr mejores decisiones en aspectos de selección, adiestramiento, remuneraciones, disciplina, etc.

b) El énfasis en el proceso de calificaciones debe orientarse a considerar en forma prioritaria el desempeño de los funcionarios en términos de eficiencia. De esta manera, los factores de rendimiento y responsabilidad pasan a tener las ponderaciones más altas dentro de la lista de factores de calificación establecidos.

c) Se da un mayor peso relativo a la eficiencia porque permite medir en forma más objetiva el desempeño del funcionario y, además, porque constituye una herramienta esencial para estimular el desarrollo de una mejor administración por objetivos en el sector público. Es así conveniente que, para la medición del desempeño de cada funcionario el superior inmediato emita un documento que indique, en forma clara las principales metas generales y específicas que deberán cumplirse por cada funcionario en su trabajo durante el período de calificación. Esta información constituirá en definitiva un plan de trabajo y al mismo tiempo, un compromiso del funcionario respecto del cual, al final del período, se confrontará con los resultados reales de trabajos obtenidos.

d) Se contempla, además, el registro permanente por parte de los supervisores de aquellas situaciones, acciones, conducta, etc., que repercuten en forma positiva o negativa en la actuación del funcionario. Esta información puede ser comunicada oportunamente a los afectados, lo cual posibilita un diálogo entre jefes y subordinados, necesario para la corrección oportuna de los errores, el estímulo para un mayor desarrollo técnico y humano y, en general, para lograr una motivación permanente de los funcionarios hacia la mejor consecución de sus objetivos de trabajo.

e) Es evidente que la tarea del calificador, dadas las consideraciones anteriores, pasa a constituirse en una obligación continua, la cual, durante el proceso de calificación, está orientada, en su cumplimiento, a lograr específicamente lo siguiente:

—Ayudar a la administración en general en el mejoramiento de la fijación de objetivos de trabajo. (cuantitativos y cualitativos) por repartición, departamento, sección, etc., hasta las unidades primarias, vale decir, los cargos.

—Utilizar el proceso de calificaciones en forma dinámica y eficaz; permitiendo una comunicación más frecuente y productiva con el subordinado, acerca de su desempeño en el trabajo, constituyendo de esta manera un excelente mecanismo de motivación.

—Influir constantemente en un mejoramiento de su propia responsabilidad y habilidad como supervisor, contribuyendo a su mejor productividad y al incremento de la calidad de la función "dirección de personal" de la organización.

2. NORMAS BASICAS QUE DEBEN SER CONSIDERADAS

La importancia de la calificación, tanto en sus aspectos administrativos, técnicos como motivacionales, hace necesario que durante el proceso de evaluación del desempeño del funcionario, el supervisor ejecute un trabajo serio y responsable, de acuerdo a los objetivos del sistema, para lo cual es conveniente que tome en cuenta las siguientes normas generales:

a) Dar a conocer, a comienzos de cada año, lo que espera del funcionario en términos de rendimiento, responsabilidad, cooperación, etc.; y, en general, todas aquellas exigencias traducidas en metas generales y específicas que constituirán su carga de trabajo, de acuerdo con cuyos resultados se le calificará al final del período.

b) Comunicar permanentemente al funcionario los aspectos positivos y negativos de su desempeño, explicando y analizando en forma conjunta las razones que dieron origen a tales apreciaciones y determinando a su vez los estímulos, mecanismos y medidas que permitan acentuar los aspectos positivos y eliminar los negativos.

c) A los efectos de la calificación oficial de fin de año, y con el objeto de evitar o disminuir el efecto "halo", o sea, calificar en general al funcionario por la característica más sobresaliente o más negativa, es necesario que el superior evalúe a los funcionarios de grupos homogéneos de trabajo, por cada factor de calificación y a través del sistema de "ranking".

De esta manera el supervisor, en forma consciente y racional, debe evitar la influencia del error de calificación mencionado.

d) Otro de los errores comunes que suele cometerse en las calificaciones, es lo que se denomina "error constante", o sea, salificar a los funcionarios por un criterio rígido, muy estricto o muy indulgente, lo cual centraliza la calificación de todos los funcionarios en grados bien específicos (ej.: todos buenos o todos regulares o todos excepcionales, etc). Este error no permite establecer diferencias normales de evaluación en el desempeño del funcionario, lo cual imposibilita la aplicación de una política de ascensos efectiva. Con el objeto de evitar el error anterior, es necesario que el Tribunal discrimine obligatoriamente en la calificación de los funcionarios, la cual deberá tender a distribuirse en una dispersión normal alrededor del promedio.

e) Los Departamentos Centrales de Personal de los diferentes Ministerios, deberán enviar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la distribución de las calificaciones realizadas, clasificadas, por unidades ejecutoras y dentro de éstas por escalafón. La distribución debe indicar puntajes y frecuencia (número de funcionarios) y debe representarse gráficamente con una curva.

f) A fin de uniformar criterios de calificación en todos los niveles de la organización, es necesario que, periódicamente, los calificadores y supervisores se sometan a programas de capacitación epecíficos sobre la materia, los cuales tendrían por objeto intercambiar experiencias entre los propios calificadores y supervisores, y, además, reafirmar técnicamente los métodos de calificación y la forma de utilizarlos.

g) Por jerarca debe entenderse, a los efectos del Reglamento y de este Manual, el Director General de Secretaría, en las Oficinas Centrales de cada Ministerio, y la respectiva autoridad máxima en las unidades ejecutoras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento. A los mismos efectos, debe entenderse por supervisor el funcionario que, como consecuencia de sus funciones tenga personal directamente a su cargo, ocupe o no un cargo de jefatura. La calidad de supervisor deberá ser comunicada por el jefe a todo el personal subordinado.

3. REGISTROS FUNCIONALES

Cada funcionario con personal subordinado bajo supervisión directa tendrá obligación de llevar al día un registro en el que se dejará constancia de todos los hechos destacables con relación a la labor de sus subordinados de nivel inmediato inferior, ya sean positivos o negativos. En todos los casos deberá efectuar una anotación cada tres meses, por lo menos, para cada empleado. Los registros serán guardados bajo llave, de modo que pueda mantenerse la reserva de sus anotaciones: serán uniformes y deberán estar encuadernados foliados y rubricados por el jerarca de la unidad ejecutora. No se admitirán enmendaduras ni tachaduras que no sean salvadas por el superior responsables.

Las anotaciones del registro constituirán la base para la confección de los informes de actuación de los funcionarios, por lo que resulta obvio señalar la necesidad de que atiendan con el mayor cuidado todo lo referente a tales registros y anotaciones.

Será recomendable, para lograr una mayor objetividad y precisión, que el supervisor fije metas individuales, cuantitativas y cualitativas, de cada subordinado, en función de las obligaciones determinadas en la descripción de cada cargo. El rayado de los Registros, será con renglones comunes y cada asiento deberá incluir: fecha, concepto y firma del supervisor que ha hecho el asiento.

4. INFORMES ANUALES

Los supervisores confeccionarán un informe anual de la actuación de cada uno de los subordinados inmediatos.

Los factores a utilizar en la evaluación así como las ponderaciones correspondientes, serán las del cuadro Anexo 1.

Cada factor se dividirá en 5 grados, cuyos significados serán los siguientes:

Factor **Rendimiento:**

Cantidad de tareas que el funcionario realiza en la jornada con relación a los estandares de trabajo.

Grados **Definición**

1 Trabaja en forma muy lenta, lo cual se traduce en un rendimiento insuficiente.
2 Tiene dificultades para cumplir con las exigencias mínimas de rendimiento.
3 Produce a nivel satisfactorio de acuerdo a las metas fijadas como normales.
4 Rinde a un nivel más alto que la generalidad de los empleados comparables.
5 Trabaja con suma rapidez, a un nivel muy alto de rendimiento lo cual se traduce en el logro de cantidades excepcionalmente grandes en relación a las normales.

Factor **Responsabilidad**

1) Actuación equilibrada acorde con los objetivos, procedimientos, normas y sistemas establecidos.
2) Realización del trabajo a conciencia, de tal manera que se cumplan con las exigencias administrativas y técnicas necesarias para lograr una adecuada calidad y la oportuna entrega de los trabajos.

Grados **Definición**

1 En general se desempeña en forma descuidada haciendo que la calidad de los trabajos sea deficiente.
2 Trabaja en forma adecuada aunque algunas veces la calidad no alcanza los niveles normales.
3 Procede con sentido de responsabilidad, entregando normalmente los trabajos en forma oportuna y de acuerdo a la calidad exigida.
4 Se desempeña a un nivel de responsabilidad, aplicación y minuciosidad que le permite entregar trabajos de calidad superior a la generalidad de los empleados.
5 Trabaja a un nivel de calidad excepcionalmente alto superando largamente las exigencias administrativas y técnicas.

Factor **Iniciativa:**

Proposición de ideas útiles que permiten innovaciones tecnológicas o de mejoramiento de trabajo; resolución adecuada de problemas reduciendo la necesidad de supervisión.

Grados **Definición**

1 Trabajador rutinario que en forma permanente espera órdenes y necesita ser supervisado en detalle.
2 Ejecuta su trabajo de acuerdo a los procedimientos fijados pero algunas veces necesita órdenes específicas.
3 Realiza el trabajo en forma adecuada sin esperar órdenes solucionando por cuenta propia problemas menores que se presentan en la secuencia de su labor.

Grado **Definición**

4 Busca oportunidades y logra hacer innovaciones tecnológicas, que mejoran su trabajo en calidad y volumen.
5 Innova permanentemente en su trabajo y realiza tareas adicionales, aumentando considerablemente su productividad y la de la oficina.

Factor **Cooperación**

Realización de tareas en grupos de trabajo en la unidad operativa o fuera de ella, colaborando de manera adecuada, armónica y espontáneamente en la consecución de los objetivos asignados.

Grados **Definición**

1 Le molesta cooperar y con su actitud provoca problemas que deterioran las relaciones de trabajo.
2 En general, su colaboración con otras personas es adecuada aunque algunas veces presenta ciertas dificultades.
3 Normalmente coopera con otras personas dentro de las exigencias de colaboración oficial establecidas.
4 Tiene predisposición a cooperar voluntariamente y a establecer buenas relaciones interpersonales en forma fácil y productiva.
5 En su colaboración con las demás personas exceden sus obligaciones de cooperación, constituyendo un estímulo excepcional para el mejoramiento de la moral en la oficina.

Factor **Agudeza mental**

Comprensión clara y rápida de los problemas que permite un análisis y evaluación de los cursos alternativos de acción a seguir y proposición inmediata de soluciones adecuadas.

Grado **Definiciones**

1 Ineficiente en la comprensión y solución de problemas.
2 Inclinado a cometer errores de lógica en la realización de sus tareas.
3 Tendencia a resolver los problemas dentro de los límites razonables de aplicabilidad.
4 Captación y resolución de los problemas en un nivel de adecuación superior a la generalidad de los empleados.
5 Piensa y comprende en forma rápida, actúa lógicamente y determina permanentemente las mejores alternativas de solución con resultados sobresalientes.

Factor **Respeto a la Autoridad y a los Reglamentos**

Grado de aceptación de las órdenes y rapidez en su ejecución, acatamiento de las normas legales y reglamentos internos, asistencia puntual y permanencia en el lugar de servicio, calificación de los subordinados con observancia del espíritu y objetivos del presente Reglamento.

Grado **Definición**

1 Mantiene una actitud hostil ante la autoridad y los reglamentos resistiéndose a aceptar órdenes o demorando su cumplimiento.
2 Por lo general acepta las órdenes y cumple con los reglamentos aunque en ocasiones se aparta de ellos, siendo necesario ejercer un estrecho control para asegurar su cumplimiento.
3 Acata las órdenes y los reglamentos, ejecutando sin tardanza los mandatos recibidos de sus superiores.
4 Clara moción de la jerarquía y respeto a los reglamentos, demostrando en actos y palabras, no resultando necesario el contralor posterior del cumplimiento de las órdenes recibidas.
5 Respetuoso en el cumplimiento de las órdenes, reglamentos y normas, influyendo con su conducta en la buena disposición y acatamiento de las órdenes por parte de los demás funcionarios.

Factor **Tacto y conducta social**

Adaptación a la actuación en los grupos humanos y comportamiento mesurado en todas las ocasiones; moderación y reserva en la formulación de juicios y en el manejo de la información.

Grado **Definición**

1 Tropieza con serias dificultades en sus relaciones con terceras personas. Entra con suma frecuencia en conflicto con los demás.
2 En general su conducta es adecuada aunque tiene poca habilidad para resolver cuestiones con terceras personas.
3 Se relaciona en forma normal con los demás y soluciona satisfactoriamente asuntos que implican relaciones con terceros, especialmente los de índole rutinaria.
4 Particularmente hábil en la relación con otros; soluciona con eficacia asuntos que impliquen relación con los demás.
5 Excepcionalmente adaptable a las relaciones con terceros; mantiene permanentemente relaciones armoniosas con los demás y soluciona por propia iniciativa problemas surgidos en las relaciones interpersonales.

Factor **Habilidad para la supervisión**

Aptitud para lograr resultados a través del trabajo de terceros, capacidad para dictar cursos de acción adecuada e instruir a los subordinados y equidad en el juicio acerca de éstos.

Grado **Definición**

1 No logra el apoyo de los subordinados. La falta de coordinación con que se realizan los trabajos indica carencia de planificación. Es injusto en la emisión de juicios con relación a su personal, o en el trato con éste, no ocupándose de capacitarlo.
2 A veces no logra el apoyo de los subordinados. Es irregular en el ejercicio de la autoridad lo cual se manifiesta en frecuentes atrasos en la entrega de trabajos. A veces es parcial en la emisión de juicios sobre su personal y en el trato con éste. La capacitación que efectúa es irregular y obedece sobre todo a presiones externas.
3 Mantiene una aceptable disciplina en su personal. Los trabajos se concluyen en los plazos establecidos. Adopta en general actitudes imparciales en el trato con su personal y los capacita ocasionalmente.
4 Consigue respeto y obediencia de los subordinados. Con su intervención logra agilitar la marcha de los trabajos. Es preciso y objetivo en el trabajo con sus subordinados y se preocupa de capacitarlos de acuerdo a necesidades específicas.
5 Obtiene un gran apoyo de sus subordinados logrando una fuerte posición de liderazgo. Consigue que los trabajos se realicen siempre rápidamente y sin fricciones entre los subordinados. Mantiene continuamente actitudes justas e imparciales y capacita a todo su personal permanentemente; obtiene de su grupo de trabajo un rendimiento óptimo.

El supervisor efectuará, en primer lugar, un ordenamiento de la actuación de todos sus subordinados por factor (ranking) utilizando al efecto el formulario indicado en el anexo N.o 2 (hoja de ordenamiento de actuación por factor).

Si la actividad de los funcionarios fuera muy heterogénea, a punto tal que no admitiera comparaciones personales, se podrá utilizar más de un formulario. De preferencia, deberán incluirse todos los subordinados en una sola hoja.

A continuación se llenará, para cada funcionario, el formulario incluído en el anexo N.o 3 (hoja de actuación personal) en el que se indicará el grado de cada factor para cada funcionario, acompañando un juicio valorativo para una mejor ilustración del Tribunal de Calificaciones. Ambos documentos deberán ser firmados por el supervisor informante.

Estos formularios se llenarán en sextuplicado, reteniendo una copia el supervisor y enviando las otras al Tribunal de Calificaciones.

5. TRIBUNALES DE CALIFICACIONES

El Tribunal se constituirá previa convocatoria que realizará el jerarca de la unidad ejecutora. Sólo podrá actuar con la presencia de los miembros que lo integra o sus respectivos suplentes, salvo el caso previsto en el artículo 2.o del reglamento. Deberá tomar decisiones por mayoría de votos.

El Tribunal formulará la calificación de los funcionarios mediante la asignación de puntajes. A esos efectos efectuará un cálculo primario fundado en el informe de actuaciones del supervisor y en la asignación de puntajes para cada grado establecida en este manual. Luego establecerá los puntajes definitivos, tomando en consideración los criterios de uniformización adoptados, los juicios de evaluación formulados por el supervisor en su informe y verbalmente, el asesoramiento del delegado del Departamento Sectorial de Personal, los registros funcionales y los legajos personales.

El Tribunal deberá determinar, para cada funcionario, en el formulario incluído en el anexo N.o 3 (hoja de actuación personal), el grado correspondiente a cada factor y el puntaje ponderado.

El puntaje a otorgar a cada grado se regulará de acuerdo al orden correlativo de los números de 1 a 5, correspondiendo 1 punto al primero y 5 al quinto, pudiendo utilizarse fracciones de medio punto.

Por último y con el objeto de controlar la calificación por grupos funcionales de personal, se confeccionará un ordenamiento general de éstos, de acuerdo al puntaje asignado en el anexo N.o 3, utilizándose al efecto el formulario del anexo N.o 4.

La labor del Tribunal deberá estar concluída al 30 de mayo de cada año.

Todas las actuaciones del Tribunal quedarán registradas en actas que se confeccionarán al efecto, pudiendo designarse un secretario de actas.

Las calificaciones del Tribunal quedarán documentadas en el casillero que al efecto prevé el formulario del anexo N.o 3 y deberán ser firmadas por todos sus miembros.

ANEXO N.o 1

FACTORES POR ESCALAFON Y PONDERACION DE LOS MISMOS

TECNICO				ADMINISTRATIVO				DE SERVICIO			
S/SUPERVISION	P	C/SUPERVISION	P	S/SUPERVISION	P	C/SUPERVISION	P	S/SUPERVISION	P	C/SUPERVISION	P
Rendimiento	5	Rendimiento	4	Rendimiento	5	Rendimiento	4	Rendimiento	5	Rendimiento	4
Responsabilidad	4	Responsabilidad	3	Responsabilidad	4	Responsabilidad	3	Responsabilidad	4	Responsabilidad	3
Iniciativa	3	Hab. p/superv.	3	Iniciativa	3	Hab. p/superv.	3	Iniciativa	2	Hab. p/superv.	3
Cooperación	1	Iniciativa	2	Cooperación	1	Iniciativa	2	Cooperación	2	Iniciativa	2
Agudeza mental	2	Cooperación	1	Agudeza mental	1	Agudeza mental	2	Resp. p/autor	2	Cooperación	1
Resp. p/aut.	1	Agudeza mental	2	Resp. p/aut. y reg.	2	Cooperación	1	Tac. y cond. soc.	2	Resp. p/autor	2
Tac. y cond. sod.	2	Resp. p. aut.		Tac. y cond. soc.	2	Tac. y cond.	2	Agudeza mental	1	Tac. y cond. soc.	2
		Tac. y cond. soc.	2			Resp. y aut.	1			Agudeza mental	1
	18		18		18		18		18		18

ANEXO Nº 2

HOJA DE ORDENAMIENTO DE ACTUACION POR FACTOR (RANKING)

PERIODO ....

Dpto/Sección ....

Escalafón ....

FACTOR ....

NOMBRE	UBICACION
....	....
....	....
....	....
....	....
....	....
....	....
....	....
....	....

Comentarios ....

....

....

....

....

.... Firma Supervisor

ANEXO Nº 3

HOJA DE ACTUACION PERSONAL

Sección ....

Nombre .... Escalafón .... Grado ....

PONDERACION	FACTORES	GRADOS Y VALOR				
		1	2	3	4	5
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....

PERIODO ....

COMENTARIOS ....

....

Firma Supervisor ....

TRIBUNAL		TRIBUNAL		
GRADO	PUNTAJE PONDERADO	GRADO	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES

PUNTAJE TOTAL
FIRMA
TRIBUNAL

Notificación ....

FIRMA
TRIBUNAL

Notificación ....

ANEXO Nº 4

ORDENAMIENTO GENERAL

Depto./Sección .... Período ....

Escalafón ....

NOMBRE	PUNTOS	UBICACION

Comentarios ....

....

....

....

....

5

Decreto 886|971. — Se establece el Reglamento para los ascensos de los funcionarios de carrera de la Administración Central.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: la necesidad de establecer de una manera uniforme los criterios generales que deben regular los ascensos de los funcionarios de carrera de la Administración Central.

Considerando: I) Exigencias de buena administración, aconsejan la conveniencia de que en los ascensos de los funcionarios se acentúe razonablemente la incidencia que cabe atribuir al mérito y la capacitación en el desempeño de sus cometidos, sobre la antigüedad. La capacitación debe reputarse, además, un requisito fundamental para acceder a cargos cuyo desempeño requiere, por su mayor complejidad y responsabilidad, una preparación especial;

II) Hallándose el régimen de calificaciones sometido a las normas de un Reglamento especial, corresponde establecer los procedimientos para determinar puntajes por antigüedad computable y por capacitación, así como los puntajes de promoción que resulten de la ponderación de los diferentes rubros.

Atento: a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Constitución y con la opinión favorable de la Dirección de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o El ascenso de los funcionarios de carrera de la Administración Central, se ajustará a las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 2.o Los ascensos se realizarán dentro de un mismo Item y Escalafón, al 1.o de octubre de cada año. Dentro de los primeros treinta días del Ejercicio Civil, las Contadurías Centrales o las Oficinas que hagan sus veces, bajo responsabilidad funcional, remitirán a los Departamentos Sectoriales de Personal, la relación de los cargos vacantes en condiciones de ser provistos.

Art. 3.o Mientras no exista en la Administración Central la clasificación de cargos a que refiere el Inciso 4.o del artículo 36 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos se clasificarán, a los efectos de los ascensos, por grupos de análoga responsabilidad y naturaleza.

Establécense para los respectivos escalafones, los siguientes grupos de ascenso:

a) Para los escalafones administrativo y especializado: Grados 1 a 4, Grupo IV; Grados 5 a 8, Grupo III; Grados 9 a 12, Grupo II; Grados 13 a 17 y extras, Grupo I;
b) Para el Escalafón Secundario y de Servicio: Grados 1 a 4, Grupo III; Grados 5 a 7, Grupo III; Grados 8 a 11 y extras, Grupo I;
c) Para los Escalafones Técnico-Profesional Clases A y B: Grados 1 a 4, Grupo II; Grados 5 y extras, Grupo I.

Art. 4.o Los ascensos dentro de un mismo grupo, excepto el de nivel superior, se realizarán por puntaje en base a la antigüedad computable y al mérito del funcionario en el desempeño del cargo.

Los ascensos de un grupo al inmediato superior y dentro del Grupo I, se efectuarán por puntaje en el que se tendrá en cuenta el mérito, la capacitación y la antigüedad computable.

Art. 5.o El puntaje para los ascensos dentro de un mismo grupo se establecerá sobre la base de la siguiente ponderación:

a) Mérito por el desempeño del cargo: 60 o|o;
b) Antigüedad computable: 40 o|o.

Art. 6.o El puntaje para los ascensos de un grupo al inmediato superior se establecerá sobre la base de la siguiente ponderación:

a) Mérito por el desempeño del cargo: 50 o|o;
b) Capacitación: 30 o|o;
c) Antigüedad computable: 20 o|o.

Artículo 7.o A los efectos de asegurar la pertinente incidencia de los respectivos factores conforme con las ponderaciones establecidas en los artículos 5.o y 6.o, se observará el siguiente procedimiento aritmético:

Ascensos dentro de un mismo grupo

a) Los puntajes por nota de mérito y por antigüedad computable, se agruparán en orden decreciente en cada grado dentro del escalafón;
b) Al puntaje máximo de nota de mérito y de antigüedad computable dentro de cada grado, se le asignará un valor de 60 y 40 puntos, respectivamente;
c) Los puntajes restantes de cada escala se transformarán proporcionalmente en función de los valores máximos 60 y 40;
d) La suma de los puntajes así resultante determinará para cada caso, el puntaje total para los ascensos.

Ascensos de un grupo al inmediato superior

En este caso se aplicará un procedimiento similar incorporándose el factor capacitación y variando los puntajes máximos de acuerdo a lo establecido por el artículo 6.o.

Art. 8.o La nota de mérito por desempeño en el cargo será la resultante de promediar los puntajes de calificaciones por méritos anuales de los últimos tres años.

Cuando el funcionario tenga una antigüedad menor de tres años en la Administración Pública, se promediarán los puntajes de mérito obtenidos en el tiempo que se haya desempeñado.

Art. 9.o El puntaje por antigüedad computable, se determinará tomando en consideración los años de servicios efectivamente prestados en un cargo desde el ingreso a la carrera, en la Administración, en el Item y en el cargo, siendo los valores por cada uno de estos conceptos, de 1, 2, y 4, respectivamente, sin que puedan superponerse.

Los períodos de servicios menores de un año cuando excedan los cuatro y los ocho meses, se computarán, respectivamente, por la mitad o la totalidad del puntaje correspondiente.

No se tomarán en cuenta para el cómputo de la antigüedad los períodos en que el funcionario no haya prestado servicios por causa no justificada.

Art. 10. El puntaje por capacitación se determinará mediante la realización de pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo a proveer, que se rendirán ante un Tribunal Especial que se integrará con los siguientes funcionarios:

a) El funcionario que designe el Jerarca de la Unidad Ejecutora.
b) Un delegado de los funcionarios; y
c) Un tercer miembro que presidirá el Tribunal y que será designado de común acuerdo por los otros dos miembros.

Asesorará al Tribunal, con voz pero sin voto, un delegado del Departamento Sectorial de Personal.

Se aplicarán, respecto a la integración de este Tribunal, las demás reglas establecidas para los Tribunales de Calificaciones por los artículos 10 y 11 del Decreto respectivo. La prueba de aptitud tendrá carácter eliminatorio cuando el funcionario no logre el mínimo de puntaje que al efecto se fijará anualmente.

Art. 11. Las pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo a proveer y la determinación de los puntajes por concepto de capacitación deberán realizarse dentro de los primeros cinco meses de cada año.

Art. 12. La capacitación sólo será obligatoria para quienes pretendan acceder a un cargo del grupo inmediato superior o a un cargo dentro del grupo I.

Para poder acceder a los cargos de Dirección o Subdirección de Unidades Ejecutoras, Divisiones o Departamentos será necesario aprobar los cursos que a tales efectos organice y oriente la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Para acceder, de los demás cargos de un grupo a los del grupo inmediato superior, los funcionarios podrán capacitarse por todos los medios que consideren idóneos para rendir satisfactoriamente la correspondiente prueba de aptitud. Los Departamentos Sectoriales de Personal, en la medida de sus posibilidades, proporcionarán a los funcionarios los medios apropiados para facilitar esa capacitación.

Art. 13. Las bases para las pruebas de aptitud deberán ser formuladas por el Departamento Sectorial de Personal con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previa consulta con el Jerarca respectivo.

Art. 14. Los cursos de capacitación podrán ser suplidos por otros cursos de perfeccionamiento cumplidos en el país o en el exterior, en los casos en que así lo autorice la Oficina Nacional del Servicio Civil, previa consulta con el Jerarca respectivo.

Art. 15. Para apreciar la capacitación el Tribunal deberá tomar en consideración, asimismo, el cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a cada cargo, de acuerdo a su descripción, especificación y clasificación. Dichos requisitos deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En tanto no se hayan realizado la descripción, especificación y clasificación de los cargos podrá prescindirse de los mencionados requisitos.

Art. 16. Las prelaciones para los ascensos serán establecidas por un Tribunal de Promociones, integrado por los miembros del Tribunal de Calificaciones. El Tribunal de Promociones controlará si los funcionarios cumplen con los requisitos legales y|o reglamentarios para acceder a cada cargo y procederá a determinar sus puntajes y a establecer el orden de precedencia para los cargos vacantes de conformidad a lo establecido en el presente decreto.

Art. 17. El Tribunal de Promociones deberá constituirse el 1.o de junio de cada año y expedirse con anterioridad al 1.o de agosto.

El mismo día de instalación del Tribunal de Promociones, el Tribunal Especial a que refiere el artículo 10 deberá remitirle los puntajes que haya establecido para cada funcionario.

Art. 18. Los Tribunales a que refiere el presente decreto actuarán con autonomía técnica dentro de la jurisdicción del jerarca respectivo.

Art. 19. Los puntajes de promociones deberán ser publicados en el curso del mes de agosto, en lugar visible, durante un plazo de siete días a contar de la fecha en que se discernieron, consignando el orden de prelaciones. Vencido el plazo de publicación el Departamento Sectorial de Personal notificará personalmente a cada funcionario, haciéndole entrega en ese acto de una constancia con discriminación de los factores del puntaje de promoción.

Art. 20. La integración de los Tribunales a que refiere el presente decreto será publicada en forma que asegure su conocimiento por parte de los funcionarios, quienes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, por razones fundadas, conforme a las previsiones de las disposiciones vigentes. La recusación será dirigida al jerarca de la Unidad Ejecutora, quien decidirá luego de un análisis de las razones que la motivan.

Art. 21. El incumplimiento, por parte de los funcionarios intervinientes en el proceso regulado en el presente decreto, de las obligaciones por él establecidas, se reputará omisión grave de los deberes del cargo y dará lugar a la aplicación de la sanción disciplinaria condigna, sin perjuicio de llevar anexa un abatimiento de hasta 50 o|o del respectivo puntaje de calificación del funcionario omiso, salvo el caso en que la sanción fuere la de destitución.

Art. 22. El presente reglamento será de aplicación a todos los funcionarios de carrera de la Administración Central, a cuyo efecto se considerarán derogadas todas las disposiciones reglamentarias sobre ascensos que han regido hasta el presente, salvo aquellas fundadas en normas legales especiales.

Art. 23. Cualquier duda interpretativa que pudiere suscitarse respecto de la puesta en práctica y|o aplicación del presente reglamento, será sometida a conocimiento inmediato de la Oficina Nacional del Servicio Civil la que, con intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la elucidará, estándose a su pronunciamiento.

Art. 24. (Transitorio). A los efectos de los ascensos correspondientes al año 1972, serán de aplicación, igualmente, las previsiones del presente reglamento.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 2.631|971. — Se contrata un Odontólogo para el Centro Departamental de Salud Pública de Salto

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: que es necesario contratar un Odontólogo para el Centro Departamental de Salud Pública de Salto por así requerirlo las exigencias del mencionado Centro y de algunas localidades del Departamento.

Considerando: que la doctora Rosa Borghi Ghelfi reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren desempeñando funciones en dicho establecimiento u otra repartición.

Considerando: lo informado por la División Administración.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la doctora Rosa Borghi Ghelfi, Credencial Cívica JCC 8.117 (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 15, F.o 67, N.o 201, con fecha 25 de mayo de 1970), como Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, debiendo desempeñar funciones, además en la Policlínica de Colonia Lavalleja, con una asignación mensual de $ 26.300.00 (veintiséis mil trescientos pesos) mensuales desde la fecha de esta resolución.

2.o La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 131.500.00 (ciento treinta y un mil quinientos pesos) deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.05 (Afectación N.o 31).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

7

Resolución 2.632|971. — Se designa un Médico Bacteriólogo del Hospital "Doctor Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Bacteriólogo del Hospital "Doctor Pedro Visca" el cual es

necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que la doctora Margarita Milagros Burghi de Cid reune condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Bacteriólogo del Hospital "Doctor Pedro Visca", (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15. Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.47, Partida 69, número de Orden 154), a la doctora Margarita Milagros Burghi de Cid, (Credencial Cívica ATB 7.278), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 246, N.o 738, con fecha 17 de octubre de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.**

8

Resolución 2.633|971. — Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: que el Reglamento para los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955, (resolución interna N.o 30.954), establece en el Capítulo III, artículos 15 y 16, los requisitos para la integración de los Cuadros de la referencia.

Considerando: que de acuerdo con el llamado a aspirantes y el resultado de la selección respectiva, es necesario designar a los técnicos suplentes que actuarán en las condiciones preestablecidas.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar los siguientes Cuadros de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los técnicos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955, (resolución interna N.o 30.954):

I) Médicos Suplentes de Ginecología y Obstetricia del Hospital Pereira Rossell (Guardia, Sala y Policlínica)

1) Juan Carlos Reynes Leyenda, (Credencial Cívica ARA 8.119).
2) Juan Manuel López Jordi, (Credencial Cívica BEB 4.171).
3) Américo Mihalsky Juszt, (Credencial Cívica BZA 14.688).

II) Médicos Tisiólogos Suplentes del Hospital Fermín Ferreira y Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Juan José Pereira Lazo, (Credencial Cívica EFB 1.916).
2) Tabaré Vallarino González, (Credencial Cívica BEA 3.226).
3) Ibis Fernández Latorre, (Credencial Cívica BZA 10.368).
4) Orquídea Fernández Marana, (Credencial Cívica BIA 2.116).
5) Aidée Arizeta, (Credencial Cívica JCC 6.277).

III) Médicos Suplentes de Otorrinolaringología

1) Eduardo Aguilar Saravia, (Credencial Cívica AUB 5.912).

IV) Médicos Suplentes de Oftalmología

1) Marta Diament Sizber, (Credencial Cívica ARB 8.794).
2) Homero Demicheli Rial, (Credencial Cívica AZA 18.227).
3) Mónica Stingl Hoyer, (Credencial Cívica AQA 9.110).

V) Médicos Suplentes de Ortopedia y Traumatología

1) León Kohn Elbert, (Credencial Cívica AOB 3.563).
2) Asdrúbal Silveri Mazzanti, (Credencial Cívica BGB 4.649).
3) Mariano Carmenes, (Credencial Cívica BQB 5.580).

VI) Médico suplente autopsista de guardia

1) Elsa Farías Sappia (Credencial Cívica RAB 11.028).

VII) Cirujano suplente de los Hospitales Maciel y Pasteur

1) Francisco Crestanello Cánepa (Credencial Cívica EQA 9.066).
2) Manuel Milton Zito Duarte (Credencial Cívica AXA 9.187).

IX) Médicos psiquíatras suplentes del Hospital Vilardebó y de las Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Guardia, Sala y Policlínica)

1) Julio Seigal Olaso (Credencial Cívica BCA 26.011).
2) Alberto Weigle Machado (Credencial Cívica AXB 7.777).
3) Manuel Pacheco Pacheco (Credencial Cívica AXB 9.547).
4) Guillermo Surroca Pacheco (Credencial Cívica AXB 8.729).
5) Daniel Bocage Noll (Credencial Cívica BCA 30.742).
6) Anita Seifert Wank (Credencial Cívica AEA 5.000).
7) María Galduk Puchkowska (Credencial Cívica BDB 25.807).
Haydée Castelo Verde (Credencial Cívica AJA 4.303).
9) Gilda Porta Prato (Credencial Cívica BDA 23.760).
10) Enrique Restaino Marchese (Credencial Cívica BRA 10.230).
11) Martín Wolf Felder (Credencial Cívica BMB 19.079).
12) Yubarandt Bespali Machado (Credencial Cívica BGB 4.384).
13) Omar Schusselin Borche (Credencial Cívica CIA 8.114).
14) María Azucena Triaca Gerona (Credencial Cívica BVB 17.306).
15) Damián Díaz Torres (Credencial Cívica BCA 44.586).

X) Cuadro de médicos suplentes de medicina laboral

1) Raúl De Angelis Martini (Credencial Cívica BLB 11.685).
2) Luis Esteban Crespo Beatriz (Credencial Cívica BBA 14.032).
3) Eduardo Curbelo Maldini (Credencial Cívica AZA 12.335).
4) Ana María Rubio Santoro (Credencial Cívica CBA 11.848).
5) Bernardo Soumastre Doblas (Credencial Cívica MAA 14.743).
6) Inés Cantamessa Celesia (Credencial Cívica BDB 13.199).
7) Nelson Marabotto Lugaro (Credencial Cívica CPA 4.255).
8) Julio José Duvos Aznárez (Credencial Cívica AMB 2.286).
9) José Ruben Reischer (Credencial Cívica BAA 12.803).
10) José Solfer (Credencial Cívica BKB 6.527).
11) Perla Iris Guidi Martínez (Credencial Cívica CBA 10.291).
12) Célica Alvarez Medina (Credencial Cívica BRB 4.116).
13) Julio Lacava Boutrón (Credencial Cívica KAA 13.290).

14) Ruth Neumark Teich (Credencial Cívica AZB 4.782).
15) Shirley Martha Toledo Martínez (Credencial Cívica ADB 2.404).
16) Juan Pedro Rubinstein Hochberg (Credencial Cívica AGA 8.941).
17) Olga René Viñoly Steiner (Credencial Cívica BRB 3.768).

XI) Médicos pediatras suplentes de los Hospitales Pereira Rossell, Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia, Sala y Policlínica)

1) Loreley Paulina Sarro Fontana (Credencial Cívica BPB 7.557).
2) Martha Destéfani Cazet (Credencial Cívica AXA 9.285).
3) María Rosa Minetti Petronko (Credencial Cívica BCA 31.160).
4) Delia Alba Filippini Pastorino (Credencial Cívica AUB 3.742).
5) Juan Manuel Sánchez (Credencial Cívica BMA 14.862).
6) Lilia Marcelina Veloz Silvera (Credencial Cívica BSB 5.989).
7) Teresita Antonia Blanco Lanzilotti (Credencial Cívica BQA 9.031).
8) Miguel Angel Cherro Aguerre (Credencial Cívica BPB 7.645).
9) Gisella Wilf Scheinowitz (Credencial Cívica BUB 11.139).
10) Ana María Perna Trama (Credencial Cívica AIA 5.293).
11) Ovidio Ruben Tomasco Schultze (Credencial Cívica RAB 10.284).
12) Carlos Alberto Pazos Ferrari (Credencial Cívica BGA 3.728).
13) Aurora Delfino Albornoz (Credencial Cívica SAA 18.755).
14) Nieves Susana Luciani Pérez (Credencial Cívica AZA 17.899).
15) Ana María Ferrari (Credencial Cívica BAA 16.625).
16) Nora Davit Sturzenegger (Credencial Cívica ALB 7.180).
17) Mabel Perillo Souto (Credencial Cívica BLA 14.034).
18) Carlos Gutiérrez Tellechea (Credencial Cívica AXB 12.793).
19) Anne Koolhaas Brito del Pino (Credencial Cívica AXB 9.124).
20) Silvia Manuela Bueno Pérez (Credencial Cívica JBC 3.913).
21) Martha Raquel Bayce Pugliese (Credencial Cívica AXA 12.283).
22) Esteban Homero García Talbo (Credencial Cívica AQA 8.320).
23) Pedro Ventos (Credencial Cívica BLB 18.893).
24) Gualberto Atalivio Méndez Martínez (Credencial Cívica KBA 13.876).
25) Fernanda Eugenio Masciolino Magnone (Credencial Cívica BZB 32.342).
26) Gualberto Rodríguez Cueto (Credencial Cívica AVB 3.796).
27) Enrique Miguel Mari Perolini (Credencial Cívica BLB 16.778).
28) Adoración Ramírez Martínez (Credencial Cívica BCB 17.541).
29) Angel Samuel Marini Pusterla (Credencial Cívica BLB 16.298).
30) María Amalia Zuasnabar Cotro (Credencial Cívica BFA 4.341).
31) Didier Laborde Motrón (Credencial Cívica PBA 11.397).
32) Nelly Kikuko Maedo Nakasone (Credencial Cívica AIA 6.178).
33) Raquel Imelda Giusto Dalchiele (Credencial Cívica NLB 8.876).
34) Isolda Labuonora Martínez (Credencial Cívica AVB 3.670).
35) María Mirta Rodríguez Escaular (Credencial Cívica AZA 17.944).
36) Yolanda Ana Nerone Campopiano (Credencial Cívica AVA 7.622).
37) Vanda Rizzo Piana (Credencial Cívica BCA 16.320).
38) Teresa Saettone Peiran (Credencial Cívica CFA 9.086).
39) Marcelo Eigenstein Herzig (Credencial Cívica AHA 7.432).
40) Lida Angélica Carrón Labrano (Credencial Cívica AUB 6.118).
41) Elba Gladys Gougeon Alonso (Credencial Cívica BQB 7.918).
42) María Gloria Romero Dufau (Credencial Cívica AUA 4.299).
43) Azarela García Muñoz (Credencial Cívica CXB 8.089).
44) Darío Quiroz (Credencial Cívica BAB 28.454).
45) Ana María Laurito Lobeiras (Credencial Cívica BZB 24.559).
46) María Elena Bergara de Medina (Credencial Cívica BRA 13.000).
47) María del Carmen González Píriz (Credencial Cívica ASA 9.484).
48) Francisco Vázquez (Credencial Cívica BDB 10.899).
49) Rosita Conzani Trucco (Credencial Cívica BCA 18.098).
50) Haydée Margarita Tissoni Oliveri (Credencial Cívica BCA 25.251).
51) Antonia Esterlina Aguirre Delfante (Credencial Cívica BPB 7.238).
52) Carlos María Morales Sagrera (Credencial Cívica BAB 20.928).
53) Raúl Jaitov Vainbereas (Credencial Cívica AXA 12.267).
54) Nelly Scarcela (Credencial Cívica BBB 8.531).
55) Nery Ethel Silveira Alvez (Credencial Cívica HEF 1.914).
56) Dolores Holgado López (Credencial Cívica BAB 27.887).
57) Angel Guerra Guerra (Credencial Cívica BZA 11.296).
58) Clara Segal Gwiazda (Credencial Cívica BZB 27.176).
59) Sara Romero Sillar (Credencial Cívica BQB 8.457).
60) Oscar Sergio Orsi Rizzo (Credencial Cívica BDA 20.882).
61) Jorge Alberto Graña Terra (Credencial Cívica EEA 7.580).
62) María Leopoldina Rodríguez Cardozo (Credencial Cívica TAA 25.222).
63) Cándido Julián Ripoll (Credencial Cívica BCA 35.785).
64) Ilene María Alves Da Silva Bellagamba (Credencial Cívica AXA 12.133).
65) Miguel Angel Nauar Manzur (Credencial Cívica BFA 4.111).
66) Ana María López Soares (Credencial Cívica AFA 3.332).
67) Elba María Nese Ravazzoni (Credencial Cívica BBB 18.236).
68) Raquel Carmen Di Landro Casas (Credencial Cívica BAA 13.047).
69) Haiza del Carmen Rodríguez Dos Santos (Credencial Cívica BMB 14.628).

XI) Médicos suplentes de Medicina General (Guardia, Sala y Policlínica)

1) José Esteban Ventura Schmidt (Credencial Cívica AIA 5.052).
2) Mauricio Schister Lissaya (Credencial Cívica BMB 2.693).
3) José Mata Miramontes (Credencial Cívica BMB 13.855).
4) Lucía Zakarian Bakalian (Credencial Cívica BVA 15.214).
5) Alba Gloria Gougeon Alonso (Credencial Cívica BQB 7.917).
6) Nelly Spagnolo San Juan (Credencial Cívica BMA 15.016).
7) Nelson Freddy Arrigoni Starnini (Credencial Cívica NAB 6.775).
8) Bladimir Guicheff Orta (Credencial Cívica BZB 19.553).
9) María Teresa Iriberri Mutuberría (Credencial Cívica BLB 16.565).
10) Ruben Gindel Beitler (Credencial Cívica AHA 6.820).
11) Ramón Rostom Buidid (Credencial Cívica BCB 21.727).
12) Ignacio Miguel Muse Sevrini (Credencial Cívica JBD 3.486).
13) Margarita Caprielian Boyadjian (Credencial Cívica ARB 8.625).
14) Carlos Garbino Bonomi (Credencial Cívica BQB 11.554).
15) Odette Lageard Armand Ugón (Credencial Cívica AXB 8.573).
16) Aníbal Angel Gómez Pereira (Credencial Cívica JBD 3.425).
17) Martha Rago Pérez (Credencial Cívica AZA 17.572).
18) Eduardo Isern Galindo (Credencial Cívica AXB 9.599).

19) José María Muse Alvez (Credencial Cívica JBB 2.549).
20) Orestes Sbárbaro Rinaldi (Credencial Cívica BZA 12.421).
21) Mario Teófilo Aljas Rodríguez (Credencial Cívica PAA 7.733).
22) María Gladys Hernández Taño (Credencial Cívica OBD 3.089).
23) Livia Santoro Florentino (Credencial Cívica BAA 14.678);
24) Javier Francisco Muñoz Dollo (Credencial Cívica BXB 3.387);
25) Ana María Castiglioni Fournier (Credencial Cívica ATB 7.162);
26) Wadi Dede Gantus (Credencial Cívica BUA 7.813);
27) Tabaré Arbiza Bruno (Credencial Cívica TDC 2.154);
28) Alberto Jaime Viola (Credencial Cívica AOB 4.646);
29) María Ester Rodríguez Souto (Credencial Cívica CFA 10.464);
30) Carlos Jacinto Alvarez Yorio (Credencial Cívica BKA 9.447);
31) Germán Gaye Viale (Credencial Cívica ALB 7.828);
32) Ruben Caride García (Credencial Cívica BQB 9.453);
33) Mario Arturo Pepe Dellaca (Credencial Cívica AXB 9.821);
34) Martha Gladys Moyano Carleo (Credencial Cívica BVA 16.155);
35) Hebe Estela Ponasso Maroño (Credencial Cívica BAA 15.165);
36) Gulma Violeta Broll Bandera (Credencial JEC 1.631);
37) Carlos Alfredo Melogno Velez (Credencial Cívica AXB 8.640);
38) María Margarita Solarich Skrilec (Credencial Cívica BMB 11.638);
39) Ana Virginia Bentos Pereira Juan (Credencial Cívica BCA 3.357);
40) Guillermo Raúl Bodner Paleeff (Credencial Cívica AXB 14.368);
41) Mabel Paulina Burger Fernández (Credencial Cívica NBD 5.062);
42) Juan Ariel Rodríguez Alayon (Credencial Cívica AQA 7.896);
43) Ruben Manuel Neira Pérez (Credencial Cívica BMB 16.555);
44) Alejandro Luquetti Ostermayer (Credencial Cívica ASA 11.112);
45) Mabel Ortiz Tula (Credencial Cívica HAB 20.703);

2º Los precedentes cuadros regirán desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1972.

3º Las erogaciones que demanda la utilización de los técnicos mencionados, deberán atenderse con cargo al Programa 12.04, Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

9

Resolución 2.634|971. — Se designa un Médico Alergista de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Médico Alergista de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el citado concurso adjudicó dicho cargo al doctor Julio Antonio Moretti.

Atento: a lo informado por los Departamentos de Concursos y Central del Personal.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Julio Antonio Moretti, (Credencial Cívica AOB 3.470), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 5, F.o 122, N.o 364, con fecha 11 de marzo de 1940), por concurso de Méritos para ocupar un cargo de Médico Alergista de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.60, Partida 227, número de Orden 226).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 2.635|971. — Se designa Director Médico del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director Médico (Dedicación Total), del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.08|09" Asistencia Social y Atención Médica de Ancianos del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que la doctora Luisa Bella Capeluto de Olhagaray, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Director Médico (Dedicación Total) del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.08|09, Unidad Ejecutora 80, Escalafón AaA, Grado Extra, ex Item 10.04, Partida 1, Número de Orden 1), a la doctora Luisa Bella Capeluto de Olhagaray (Credencial Cívica CDA 18.627) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 9, folio 50, N.o 148, con fecha 30 de julio de 1954), interinamente y hasta su provisión definitivamente el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

11

Resolución 2.636|971. — Se designan Médicos Cirujanos Pediatras de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando: que el Servicio de Oftalmología del Hospital Pereira Rossell, necesita unidades técnicas para el mejor cumplimiento de sus tareas específicas.

Considerando: que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04, "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que los doctores Lirio Eduardo Rosa De Souza, José Gabriel Chaia y Angela Miriam Fajardo Peña, se encuentran capacitados para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desígnanse a los técnicos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos que se indican:

a) Para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa (Pro-

grama 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaA, Grado 5, (ex Item 10.52, P. 388, N.o de Orden 69), al doctor Lirio Eduardo Rosa de Souza (Credencial Cívica BVB 9.752) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13, F.o 204, N.o 68 con fecha 5 de enero de 1967), el citado técnico deberá desempeñar funciones en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pereira Rossell.

b) Para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaA, Grado 5, (ex Item 10.52, P. 388, N.o de Orden 73), al doctor José Gabriel Cháia (Credencial Cívica ARB 10.474) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 11, F.o 21. N.o 61, con fecha 23 de mayo de 1960), el citado técnico deberá desempeñar funciones en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pereira Rossell.

c) Para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaA, Grado 5, (ex Item 10.52, P. 388, N.o de Orden 74), a la doctora Angela Miriam Fajardo Peña (Credencial Cívica EAA 18.092) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 12, F.o 104. N.o 310, con fecha 7 de enero de 1965), la citada técnica deberá desempeñar funciones en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pereira Rossell.

2.o Las mencionadas designaciones son con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Ley Nº 14.053. — Se crea el Instituto Nacional para la preservación del medio ambiente, que funcionará en la jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Créase el Instituto para la preservación del medio ambiente, que funcionará en la jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 2º El Instituto Nacional se compondrá de un Consejo Central y de comités concurrentes al cumplimiento de los objetivos que determina la presente ley.

Art. 3º El Consejo Directivo del Instituto es de carácter consultivo y honorario, como órgano de opinión técnica, que se expresará por iniciativa propia o a requerimiento de los Poderes del Estado.

Art. 4º El objeto del Instituto que se crea por la presente ley, es el de atender todo lo que se refiere a la conservación del medio ambiente humano, a la preservación de los recursos naturales y a la promoción del aumento de los mismos.

Art. 5º El Consejo Central se compondrá de doce miembros, cuyo mandato tendrá una duración de 5 años, caducando con el de las autoridades nacionales, pudiendo ser reelectos. Integrarán el órgano los siguientes representantes:

Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá;

Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura;
Un delegado del Ministerio de Industria y Comercio;
Un delegado del Ministerio de Obras Públicas;
Un delegado del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;
Un delegado de la Universidad de la República;
Un delegado del órgano representativo de las Intendencias Municipales;
Un delegado de la Cámara de Industrias;
Un delegado de las entidades agropecuarias;
Un delegado del Instituto de Ciencias Biológicas;
Un delegado del Instituto de Higiene; y
Un delegado del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).

Art. 6º Los comités y servicios que el Instituto instrumente, estarán integrados por expertos, atendiendo entre otros, los siguientes cometidos específicos:

A) Mantenimiento y aumento de la fertilidad del suelo como consecuencia de prácticas agrícolas.
B) Mantenimiento del equilibrio biológico y cuidado de la biósfera, atendiendo las consecuencias que sobre la naturaleza acarrea el empleo de biocidas.
C) Cuidado de los recursos naturales, bosques, corrientes y depósitos de agua, etc.
D) Las resultancias que los programas urbanísticos y la construcción de obras de ingeniería puedan tener sobre el ambiente natural, comprendiendo ,entre otros aspectos, su belleza.
E) Cosecuencias que sobre el medio puedan tener como elementos contaminantes, los desechos de procesos industriales y de consumo, los detritus de ciudades, emanaciones de combustión, y de las variadas formas del desarrollo tecnológico.
F) Protección contra las radiaciones ionizantes.

Art. 7º Son facultades del Instituto:

1º Dictar su propio reglamento y crear los comités y servicios laterales.
2º Promover toda forma de investigación y estudio sobre las consecuencias que el desarrollo tecnológico tenga sobre el medio ambiente.
3º Promover fórmulas para el crecimiento de los recursos naturales.
4º Difundir el resultado de sus estudios e investigaciones, cumpliendo además una finalidad docente, produciendo informes y una reseña anual que elevará al Poder Ejecutivo.
5º Evacuar las consultas que se le formulen.
6º Proponer anteproyectos o modificaciones de leyes y normas, relacionados con la materia que trata.
7º Proponer o ejecutar programas generales o específicos, atendiendo sus objetivos implícitos.
8º Asesorar a los Organismos Públicos, a requerimiento de éstos o por iniciativa propia, sobre las consecuencias que la aplicación de normas pueda tener sobre el objeto propio del Instituto.
9º Asesorar a los Poderes Públicos en la gestación de las leyes y decretos, que se refieran a la materia de su competencia.
10. Sostener correspondencia con organismos internacionales de índole similar.
11. Asesorar sobre los convenios internacionales que el Estado suscriba.
12. Concurrir a Conferencias y Asambleas de carácter internacional o asistir a los representantes que el Estado designe.

Art. 8º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 266 — Montevideo, Miércoles 5 de Enero de 1972 — Núm. 18714

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

("Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARRERA GARCIA, (A 590|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24523 Dc.30-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS POGGIO BRANDONE, (F 846|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 3.600.— 30|pub. 24484 Dc.29-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA ROMERO, (Ficha E 3.803|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24401 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO LAPORTA SCHIAVO, (Ficha E 3.837|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24211 Dic.23-v.en.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO ZANELLA, (Ficha E 3.807|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado próximo. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24213 Dic.23-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARABELLI o GARABELLI CARRASCO, (F 797|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $. 1.600 — 10|pub. 24574 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ESTER o ESTHER CASIANA FERNANDEZ MASCOGLIATE o MASCULIATTE de CABALLERO. (Ficha civil S 195|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 17 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.600.— 24460 10|pub. Dc.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LAZARO GONZALEZ (Ficha L.o 2, F.o 389, N.o 1.144). Habilítase la Feria Judicial Mayor, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24640 En.3-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEVERINO CELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 14 de diciembre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24567 Dc.31-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA CONTER de ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24566 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ANGELA CORTELEZZI de DAVILA, (Ficha C N.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rosario, 22 de diciembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24569 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO PAPOUCHADO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Fisoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23943 Dic.20-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELEUTERIO BORGES o MARTIN ELEUTERIO BORGES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 22 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) $ 1.600.— 10|pub. 24582 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CAMILO LIZASO CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 13 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24535 Dc.30-v.en.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|a., plano del agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en D. de Catastro con N.os 1.229, 1.231, 1.232, 1.233, 11.89, 1.290, 1.293; con fecha 28|1|57; 9|2|57; 17|12|57 respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de quince días última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Miguel Angel Pereira, solar 8, Manzana 5.
Ramón Roverano Domín, solar 19, Manzana 11.
María Cristina y Ulises Ernesta Dalmo Silveira, solar 33, Manzana 11.
José Luis León y Juan Carlos Dclorenzi, solar 3, Manzana 14.
Irineo Larrosa, solar 22, Manzana 17.
José Juan Cervera Paltre, solar 16, Manzana 25.
Moisés Knochen Babat, solar 1, Manzana 31
Pedro Celestino, solar 16, Manzana 31.
Nessin Tobal Sa Bagh y Alegre Levy, solar 6, Manzana 38.
Eduardo Flores, solar 17, Manzana 39.
Ruben José Russi Herrera, solar 16, Manzana 41.
Giannina Fileppo, solares 17 y 18, Manzana 48.
2) $12.150.00 15|pub. 23999 Dic.20-v.en.10.

BANCO RURAL S. A.
(En liquidación)
Fraccionamiento "Barros Blancos"
7.a Sección Judicial de Canelones

Se hace saber a los promitentes compradores de solares de dicho fraccionamiento, que más adelante se mencionan, o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquier persona que se considere con derechos sobre dichos solares, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado, de conformidad con dicha norma legal, la caducidad de sus respectivas promesas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la publicación de este aviso, quedarán definitivamente operadas dichas caducidades.

Maldonado, Crisoldo; solar N.o 12, padrón 2.126.
Medina, Feliciano, solar N.o 19, padrón 2.133.
Pelallo, Jesús, solar N.o 46, padrón 2.160.
Aroztegui, Joaquín y Héctor, solar número 62, padrón 2.176.
Ferrer, Hilario, solar N.o 68, padrón 2.182.
Suárez, José, solar N.o 93, padrón 2.209.
De Lucca, Pedro y otra, solar N.o 115, padrón 2.231.
Silvera, Manuel, solar N.o 144, padrón 2.260. — Banco Rural, Avda. Uruguay 885, Montevideo.
2) $ 12.150.— 15|pub. 24149 Dic.22-v.en.12.

Conforme al artículo 10, ley número 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Manuel Prado Aris, solar 1, manzana 40, padrón 24.486, antes 18.056 mayor área;
Manuel Da Silva López Goncálvez, solar 11, manzana 128, padrón 17.174, antes 17 165 mayor área.
2) $ 4.050.— 15|pub. 24562 Dc.30-v.en.21.

Sucesores de ALEJANDRO CIPRIANO TALICE, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, comunican al promitente comprador Felipe Chiaramelo Martínez, casado en únicas nupcias con Petrona Aguiar, y|o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta, del solar ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones, paraje Elíseo Argentino, padrón en mayor área número 25.044, señalado con el N.o 2 en plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de julio de 1955, inscripto en la O. Deptal. de Catastro de Canelones, con el N.o 1.729, superficie 602 Mts. 8.750 Cms., con frente a calle Buenos Aires en 14 metros.
2) $ 8.100.— 15|pub. 24682 En.3-v.en.25.

3-Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1972 a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1971; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 27 de los estatutos,

deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, enero de 1972. — El Directorio.
5) $ 3.000.— 5|pub. 24654 En.3-v.en.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BERCH DIAZ y DELCIA IRIDE LURAGHI BRITO, (Ficha E 651|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. —Se habilita el feriado a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 24 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24483 Dc.29-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALDO ACUÑA y NILZA ROJAS. "Disolución de la sociedad conyugal", (589|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aldo Acuña y Nilza Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 24568 Dc.31-v.en.31.

6-Disoluciones de Sociedades

CONTINENTAL INVESTMENT CORP. S. A.
(En liquidación)

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Continental Investment Corporation Sociedad Anónima.
Los interesados deben concurrir a calle Rincón 454, Esc. N.o 319 — Montevideo, diciembre 6 de 1971.
6) $ 3.600.— 20|pub. 23438 Dic.10-v.en.7.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Enrich, Eduardo Emilio c| AQUINO DURAN, FULVIA C. "Conversión en divorcio" (Ficha N.o 140|71) se notifica a la esposa Fulvia Celina Aquino Durán, la sentencia dictada por este Juzgado, con el N.o 196 en fecha 6 de diciembre de 1971 cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Eduardo Emilio Enrich y Fulvia Celina Aquino Durán. Notifíquese por edictos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos, expídase testimonio y oportunamente devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese, previa liquidación y pago de los tributos. — Alvaro Calzada Brena. — Nolly Noble Alvez". Y se le emplaza por el término de noventa días. A todos sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 24 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
7) $ 9.600.— 30|pub. 24660 En.3-v.feb.17.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor INDALECIO FELIX ESTEFAN BRITOS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 días, para que se presente al Depto. de Personal, de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 33382 Dc.30-v.en.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0025. — Ampliación edificio del Departamento de Administración General de la División Portland. — Apertura: 4 de febrero de 1972, hora 14.
2|0030. — Cuerpos moledores para molienda de cemento. — Apertura: 11 de febrero de 1972, hora 14.
2|0031. — Láminas para cinta de láminas y alimentadores Pendan y ejes porta martillos para molinos. — Apertura: 25 de febrero de 1972, hora 14.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la sede de licitaciones, Edificio ANCAP, (Paysandú y Av. Agraciada), primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados, pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras, de la División Portland, ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía, (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 33406 En.4-v.en.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971
Licitación pública N.o 1.019
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caños y aparatos para la línea de aducción a San Carlos", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 780.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 22 febrero 1972 a la hora 9 y 30 minutos y se llevará a cabo cualquiera sea el N.o de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33405 En.3-v.en.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 30.035

Apertura: 1.o febrero 1972 a la hora 9.30.
Adquisición de 3.000 block cuadruplica, dos de 50 juegos c|u. de la fórmula N.o 1.251.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 30 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33100 En.3-v.en.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.502

Apertura: 20 enero 1972 a la hora 9.30.
Adquisición de 5.000 libretas tapa negra rayadas de 100 hojas c|u. s|índice.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33363 Dic.27-v.en.10

Licitación pública N.o 1.501

Apertura: 24 enero 1972 a la hora 9.30.
Adquisición de 25.000 bolígrafos (22.000 trazo azul) (1.000 trazo rojo).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33364 Dic.27-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 117
Primer y único llamado

Contratación del servicio diario de transporte de leche a las Unidades del Ejército en Capital, durante el ejercicio 1972.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 19 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 27 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33380 Dc.29-v.en.12.

LICITACION PUBLICA N.o 113
Primer y único llamado, para Cantinas Militares

Artículos: 25.000 pares de Alpargatas, color yerba mate.
25.000 pares de Alpargatas, color azul.
25.000 pares de Alpargatas, color negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 18 de enero de 1972 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 24 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33370 Dic.28-v.en.11.

Licitación Pública N.o 110
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 36.000 sobres de Té.
7.200 paquetes de Té, conteniendo 100 grs.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 14 de enero de 1972, a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33356 Dic.24-v.en.7.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 111
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 9.000 quilos de Caramelos en paquetes o bolsitas de 1|2 y 1|4 quilo cada una.
15.000 tabletas de Chocolate para taza, de 180 gramos aproximadamente.
18.000 tabletas de Chocolate con leche, varios gustos y tamaños.
4.000 paquetes de Pastillas, en varios gustos.
10.800 estuches o sobres de Postres surtidos en varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 17 de enero de 1972 a las 8 horas. — Montevideo, diciembre 23 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33360 Dic.27-v.en.10.

Licitación pública N.o 112
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 9.000 quilos de Queso fresco, en formas no mayores de 8 quilos c|u.
2.000 quilos de Queso duro, en formas no mayores de 8 quilos c|u.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 17 de enero de 1972 a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 23 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33361 Dic.27-v.en.10.

Licitación Pública N.o 116
Primer y único llamado

Artículos 4:500.000 Kgs. leña en rolos de eucaliptus con preferencia rostrata o glóbulo
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: 26 de enero de 1972, a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 22 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33355 Dic.24-v.en.7.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 109
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 100.000 rollos de papel higiénico.
Los pliegos de condiciones, se encuentran

a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599

Apertura: 14 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33357 Dic.24-v.en.7.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 107
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículo: 250.000 barras de jabón común.
100.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.
14.400 bolsas o estuches de jabón en polvo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 12 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33333 Dc 23-v.en.5.

Licitación pública N.o 108
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 18.000 paquetes o estuches de alimento combinado, tipo Toddy, Púritas, Vital o similar conteniendo hasta 500 gramos.
9.600 paquetes o estuches de avena laminada, conteniendo hasta 500 gramos.
9.600 paquetes o estuches de cocoa, conteniendo hasta 500 gramos.
4.800 paquetes o estuches de harina de fécula, conteniendo hasta 400 gramos.
15.000 latas, estuches, o bolsitas de polvo de hornear, de hasta 226 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 12 de enero de 1972, a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33334 Dc.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 114
Primer y segundo llamado

Artículos: 2.500.000 quilogramos harina de trigo, en bolsas de 70 quilogramos cada uno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 13 de enero de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 13 de enero de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971
12) (C.C.) 10|pub. 33346 Dc.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 115
Primer y segundo llamado

Artículos: 30.000 quilos de sal gruesa, en bolsas de peso uniforme.
22.800 quilos de levadura.
16.800 quilos de grasa.
9.600 quilos de azúcar.
3.600 docenas de huevos.
300 litros de karoten.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 13 de enero de 1972 a las 10.30 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 13 de enero de 1972 a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33347 Dc.23-v.en.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 4 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

17.a Sección

RAMON MAURICIO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5988 y GRACIELA PARODI, 26 años, soltera jornalera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz quilómetro 2.

18.a Sección

LUIS ALFREDO VUARES, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ponce 1325 y MARIA TERESA ARTAGAVEYTIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ponce 1325.

CESAR SOLANO AMENDOLA, 30 años, soltero, bachiller, oriental, domiciliado Libertad 2461 y LIS CLADYS RICCIARDI, 35 años, viuda, bachiller, oriental, domiciliada Libertad 2461.

20.a Sección

WALTER NESTOR PETRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 219 y NAHYR ISABEL REBOULAZ 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fraternidad 4235.

21.a Sección

DOROTEO MARIA CORREA 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4468 y AIDA FELICIANA MORALES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4468.

JOSE LUIS BENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aragón 4904 y MARTA MARY ALVEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 426.

RAUL NESTOR LARZABAL SANCHEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6769 y FANNY LABRUCHERIE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 número 6769.

MIGUEL ANGEL GOMEZ CORREA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santa Ana 4284 y ROSA ELENA GERALDI PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5847.
14) $ 170.— 3|pub. v.en.7.

Montevideo, enero 3 de 1972

8.a Sección

ZAFIRO ALBERTO ILLARZEN FRUGONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 969 y TERESA SERANTES LEDE 18 años, soltera, española, domiciliada Olivos 1015.

9.a Sección

EDUARDO EMILIO CIRIONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Hansen 1810 y ALICIA MARIA VENTURINI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada W. Hansen 1810.

ELINOR AVERO, 43 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Instrucciones 1281, Apto. 1 y FERMINA LIMA, 45 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Instrucciones 1281, Apto. 1.

CARLOS WASHINGTON OSORES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2216 y ANA MARIA ROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2216

IGNACIO OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Rubio 5434, Apto. 3 e IRIS MABEL ALVEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1270.

10.a Sección

RAUL CESAR GUERRA, 38 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Uspallata 1380 y MARTHA ROMERO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1380.

ROLLAND EDMUNDO OTERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1677 y REINA ISABEL MARTINEZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Amazonas 1677.

11.a Sección

EDUARDO ADEMAR ROBAINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2824 y MARIA INES PERERA, 24 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

12a Sección

JULIO CESAR IBARRA NEVICATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3255 y MARIA MERCEDES RAMONA RODRIGUEZ GOYENECHE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3255

14a Sección

JUAN CARLOS de LAPUENTE, 20 años, soltero, bovinador, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3891 y MARIA CRISTINA BERNADA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3891.

15a Sección

OSVALDO JORGE RISI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3091 e ISABEL ELZAURDIA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3091

16.a Sección

DANIEL EMILIO NOSCHESI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Cellaster 4935 y OLGA INES BONILLA, 17 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lacio 3875.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL GIAMPIETRO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Previsión 4894 y BRENDA LILIAN PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4862.

18.a Sección

DANIEL BORRONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2929 y NAIR CAVALLO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Libertad 2929.

PAUL MIODOWSKI, 64 años, divorciado, cantante, polaco, domiciliado Avda. Brasil 2941 y GUSTAVA WOLFENSON, 79 años, viuda, rusa, domiciliada Avda. Brasil 2941.

DANIEL CARVALHO, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2740 e IRMA FERNANDA DE AMORES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2740.

20.a Sección

CARLOS MARIA MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. y Artigas 292 y SUSANA NOEMI RIVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. y Artigas 292.

HECTOR EDUARDO GAGLIARDI, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 4531 y FLORA NIEVES PAMPIN, 40 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada José Llupes 4547.

DIEGO CARLOS BELTRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 4173 y MARIA MAGDALENA SAVIO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 4173.

21.a Sección

CESAR COSTA VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 1728 y GLADYS PAIS MORA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 número 1606.

LAZARO VALIENTE SENA, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro I número 778 y ANNA MISERO CAMPESE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro I número 778.
yor

22.a Sección

EDISON ALEJANDRO CONZE, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Congo 3668 y SILVIA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Congo 3668.

23.a Sección

JOSE LUIS FERNANDEZ, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y MYRIAM NELLY VANRELL, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528

24.a Sección

SERGIO ALBERTO ARRUA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repca. del Salvador 3532, Apto. 8 y MAGALI AMANDA EGUREN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cervantes 1912.

FELIPE LUCIANO CABALLERO 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y BLANCA LIRA VIANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Aguiar 1723, Ap. 106.

34) $ 170.— 3|pub. v.en.5.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, HECTOR RENE ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha Civil N.o 1.085|971) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Rafael Pérez, sus sucesores universales o singulares y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo con mejoras ubicada en la Decimoséptima Sección de este Departamento (antes cuarta), Progreso, zona rural, empadronada con el N.o 4.653, señalada con el N.o 3, en el plano del Agr. Demetrio Cima de agosto de 1911, y actualizado por el Agr. Danilo Boggio en setiembre 1971, compuesto de una superficie de 9 hectáreas 9.208 metros, 52 decímetros, de frente al este, en 487 metros, 73 centímetros a servidumbre de 6 metros de ancho, lindando con los padrones N.os 29.668 y 26.034 y parte de losN.os 4795 y 40.809 al norte en 192 mts. 20 centímetros con padrón N.o 40.809, al oeste en 487 metros 43 centímetros y parte de los padrones N.os 4.656 y 4.651 y al sur en 192 metros 87 centímetros con padrón 22.458 lindando con Juan B. Morelli, Pío Luzardo, Romualdo Nieves y Ambrosio Echagaray, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 13.200.— 30|pub. 24429 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado ELIAS LLUGDAR, deduciendo acción de "Prescripción Adquisitiva" (F. 453|971), sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 4.110 con una superficie de metros 1.849 60 según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto con el N.o 4.584 el 9|VIII|71 en la oficina Departamental de Catastro. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento a designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 8.400.— 30pub. 23311 Dic.9-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABINO UGALDE, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria (Ficha 417|971), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo; Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.633, con una superficie de 630 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo 13 de octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 22514 Nov.24-v.en.7.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CATHARINA SAMPAIO GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Poesías de Catharina Sampaio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina. (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24714 En.4-v.en.19.

MIGUEL ANGEL PAREJA PIÑEYRO, por la Escuela Nacional de Bellas Artes, solicita la inscripción de la obra titulada "Una experiencia educacional 1960 - 1970", de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).

17) (C.O.) 10|pub. 33386 Dc.30-v.en.13.

ROBERTO EMILIO FRANCO AMICO solicita la inscripción de las poesías tituladas: "Si eres mi Madre Bandera Nacional"; "Mi Madre y Mi Patria"; "Maestro" y "Pueblo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24206 Dic.23-v.en.5.

MANUEL MUSULEN FAJARDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresos a Mimeógrafo Manual Didáctico", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. General. (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24419 Dc.27-v.en.10.

TEOFILO JORDA ALDAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación vocacional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24375 Dc.27-v.en.10.

SUSANA RODRIGUEZ de PAZ y NANCY CUSMANICH RAYOLA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Talking in English". (A Series of Dialogues), de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24324 Dc.24-v.en.7.

BERNABELA B. CANAVESE MODERNEL, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ecos musicales", de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24325 Dc.24-v.en.7.

LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Planificación de un Currículum para Enfermería Profesional N.os 5 y 6", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina. (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pub. 24701 En.3-v.en.18.

MARIA del ROSARIO FERNANDEZ ALONSO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Amanecer lírico de España", y "España encuentro de la cultura oriental y occidental", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 1.000.— 10|pcb. 24689 En.3-v.en.18.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de HILDA MARIA SOUTO CORTES, (Ficha 211|1971), donde dice: "hija natural", debe decir: "hija legítima", habilitándose la feria judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.800.— 15|pub. 24706 En.4-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MEDEROS de LIEBRE, ISABEL. "Rectificación de partida". (F 721|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Liebre e Isabel Mederos, pués donde el contrayente figura como "Andrés Livre", debe decir "Andrés Liebre". Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.— 15|pub. 24575 Dic.31-v.en.24.

20–Remates

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAMON PIREZ. "Incapacidad" (N.o 434. Año 1968), se hace saber que el próximo primero de febrero de 1972 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado respectivo (calle Justino Muniz 667) por intermedio del martillero Ney Sánchez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base del valor total de tasación, o sea la suma de pesos 37.250.00, de los derechos hereditarios que le corresponden al incapaz Carlos Ramón Pírez, en la sucesión de Leopoldo Rosas.

Se previene: I) Que los derechos hereditarios que se rematarán están integrados por la cuarta parte indivisa de los derechos posesorios sobre una fracción de campo sita en la 10a. sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 915, con un área total de 74 hectáreas 7.852 metros; II) Que no existe título de dicho inmueble ni se ha tramitado la sucesión de Leopoldo Rosas y que los antecedentes existentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; III) Que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía y a cuenta del precio; IV) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; V) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|71 la presente venta no está afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remate de un bien de un incapaz y no de una ejecución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fé de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Melo, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Melo, 24 de noviembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 23861 Dic.17-v.en.7.

21–Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: ESPOSITO, JOSE. "Segunda copia" (Ficha V|488|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Espósito solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar Jover el veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno por la cual José Espósito compró a Francisco Piria dos solares ubicados en la 10a. sección judicial de este Departamento (Paraje Punta Gorda) señalados con los números 2 y 3 de la manzana Letra N en el plano que el veintisiete de abril de 1923 levantó el Agrimensor Miguel L. Costa identificados respectivamente con los padrones Nos. 64.641 y 64.642 compuestos de una superficie de 750 metros cada uno, deslindados en conjunto así: 30 Mts. de frente al Este a la calle Otelo por 50 M. de fondo, lindando al Norte solar 1; al Sur solar 4 y por el Oeste con el solar 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Mayor. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.400.00 10|pub. 24088 Dic.23_v.ene.5.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD MEDICA SANATORIO REGIONAL

Constituída por documento privado el 23 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 14 del F.o 38 al F.o 42.

Socios: doctores Emilio Laca Danza, Juan José Ríos Farías, Sergio Esteves Pereira César de Lima dos Santos, Wáshington Escobar Bengoa y Selva Luqué de Laca.

Objeto: Servicio Asistencial médico quirúrgico con sus servicios derivados y anexos.

Razón social: SOMESA LTDA.

Domicilio: ciudad de Tacuarembó, pudiendo instalar agencias y sucursales en la República o extranjero.
Administración: Consejo de Administración, integrado por todos los socios, pudiendo delegar facultades en uno de ellos por 2|3 de votos.
Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años, automáticamente.
Capital: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos).
22) $ 6.000.— 10|pub. 24278 Dc.24-v.en.7.

PROMOTORES S. R. LTDA.

Contrato privado: 17 agosto 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 510, Folio 1.778 del L.o 2.
Socios: ANTE MILAT, CARLOS RYMER y RODOLFO CASH.
Objeto: Asesoramiento técnico profesional a personas, empresas o instituciones en materia de ventas.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: $ 90.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24247 Dic.23_v.en.5.

VETERINARIA ASENCIO LIMITADA

Socios: Mario Ciganda Risso y Hugo De Armas Gavarrot.
Objeto: comercio en el ramo de productos veterinarios.
Domicilio: José Enrique Rodó, Soriano.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
Inscripción: Registro de Soriano, N.o 31, folios 89 a 90, L.o 1 de Contratos.
22) $ 2.000.— 10|pub. 24285 Dc.24-v.en.7.

PEREZ OTERO LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1971.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 7 diciembre de 1971 con número 462 F. 1.616 del Libro 1 de Contratos.
Socios: RAMIRO PEREZ OTERO y MANUEL PEREZ OTERO.
Capital: $ 200.000 aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: Mecánica, metalúrgica y plástico.
Plazo: 5 años. Se retrotrae al 1.o de enero de 1968.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24236 Dic.23_v.en.5.

BATISTA Y BURNALLI LTDA.

Contrato privado del 7 de octubre de 1971 Registro Público y General de Comercio N.o 561, F.o 1.959 v. L.o 2 de Contratos el 15 de octubre de 1971.
Socios: GUSTAVO EDGARDO BATISTA ROSAS y JUAN PABLO BURNALLI ROLANDO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Comercialización y consignación frutos agrícolas.
Capital: $ 500.000 aportado por mitades.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24259 Dic.23_v.en.5.

BARRANDEGUY y LOPEZ S. R. L.

Registro Público Comercio: inscripción: diciembre 6 de 1971, N.o 459, F.o 1.603, libro 1, contratos.
Otorgamiento: octubre 21 de 1971.
Otorgantes: Ricardo Fernando Barrandeguy Weber, Juan Pablo López Zaffaroni.
Iniciación: noviembre 1.o de 1971.
Duración: dos años prorrogable.
Objeto: actividades de comercio e industria, importación, exportación, prestación de servicios.
Capital: $ 1:000.000.00.
Administración: Ricardo Fernando Barrandeguy y|o Juan Pablo López.
Ejercicio: octubre 31.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24404 Dc.27-v.en.10.

TRANSPORTE TURISMO LIMITADA URUGUAYA

Por instrumento privado de noviembre 31 de 1971, se constituyó la sociedad Transporte Turismo Limitada Uruguaya inscripta en el Registro de Comercio con el número 475 al F.o 1.666 vuelto del L.o 1 de Contratos.
Socios: TRANSPORTE TURISMO LIMITADA; AVELINO ANGELO ANDREIS; BELMIRO ZAFFARI; MANFRED STOBÄUS y ERWINO STOBÄUS.
Plazo: 20 años.
Objeto: La realización, organización y explotación por cuenta propia o de terceros todo lo concerniente a la contratación de viajes y transporte, a efectos de propender el turismo, excursiones y afines.
Capital: $ 100.000 aportado por Transporte Turismo Limitada el 60 o|o y los 4 restantes el 10 o|o cada uno.
Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24283 Dic.24_v.en.7.

FABRICA NACIONAL DE ACCESORIOS LTDA. FANADEA LTDA.

Contrato: 1|12|71, inscripción: Registro de Comercio: N.o 477, F.o 1.673, v. libro 1 el 14|12|71.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Pedro Tróccoli: $ 240.000. Zulema Tejeria: $ 240.000., Nelson González: $ 10.000.00, Enrique Olivera: $ 10.000.
Plazo: veinte años.
Administración: Pedro Tróccoli y Zulema Tejeria, indistintamente.
Giro: Fábrica de accesorios para automóviles, fundición.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10pub. 24428 Dc.27-v.en.10.

ORGANIZACION VANGUARDIA LTDA.

Contrato privado del 23|11|1971, inscripto con el N.o 448 al F.o 1.561 v. del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO NELSON ECHAIDER, WALTER OLINTO MARTINELLI ROSSATI, MIGUEL RAMON MIGUES ALONSO, GILBERTO FERNANDEZ y VICENTE MANUEL BARGO MARTINEZ.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Aportados por partes iguales.
Administración: Sr. Antonio Nelson Echaider y Vicente Manuel Bargo Martínez conjuntamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24449 Dic.28-v.en.11.

EL ROSEDAL LIMITADA

Constitución: 1.o de noviembre de 1971. Documento público.
Socias: Elisa Celia Rama Barbé de Hinze y Zulma Pereira Lima de San Martín.
Objeto: plantación y|o comercialización de productos de floricultura.
Plazo: dos años, con prórroga automáticas de dos años.
Capital: $ 100.000.00 aportados de la siguiente manera: Elisa C. Rama Barbé de Hinze $ 95.000.00, Zulma Lima de Pereira, $ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: las dos socias conjuntamente, salvo situaciones previstas en el artículo 7.o. Inscripción: 16 de noviembre de 1971, libro 2, F.o 2.179, N.o 625.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24485 Dc.29-v.en.12.

SAN JORGE LIMITADA

Constituída por contrato privado del 8 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 650 al F.o 2.262 del libro 2 de contratos.
Denominación y razón social: SAN JORGE LIMITADA.
Socios: Jorge Gerosa, David Saúl y Julio Hecht.
Objeto principal: venta de automóviles de terceros.
Capital: $ 600.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Dirección, Administración y uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24479 Dc.29-v.en.12.

RESANDE LIMITADA

Contrato privado: 25 de noviembre de 1971. Registro Público Comercio Canelones: número 115, F.os 356|360 del Libro de Contratos.
Socios: Ademar Clavijo Hernández, Ramón Eleodoro Delgado Moreira, Lirio Elbio Romano Méndez, Darío Leocadio Berriel Pelegrino, Gregorio Sergio Olivier Umpiérrez Castillo, Ramón José Rodríguez Santoro, Néstor María Santos Rodríguez.
Objeto: Fabricación de calzado y afines, comercialización, distribución y enajenación y cualquier acto, contrato o negocio y demás relacionado y|o derivado de ello.
Capital: $ 350.000.00.
Aportes: por partes iguales.
Dirección y Administración: siete socios conjunta o indistintamente.
Plazo: dos años, prórroga automáticas.
Domicilio: Santa Lucía. Depto. de Canelones.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24465 Dc.29-v.en.12.

OMBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 2 de diciembre de 1971.
Razón Social: "Ombú Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Registro Público y General de Comercio, inscripta el 14 de diciembre de 1971, número 481, F.o 1.686, L.o 1.
Socios: JULIO RIOS SERAPIO, CLARA DEL RIO RIOS de ESTEVEZ.
Objeto: Estación de Servicios, venta de Nafta y Aceite.
Capital: $ 900.000.00, aportados por los socios por partes iguales: $ 450.000.00 cada uno.
Plazo: Dos años, prorrogable por otro período igual.

Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
Domicilio: Rossell y Rius 1702, Montevideo.
Administradores: Julio Ríos Serapio y Clara del Río Ríos de Estévez, actuando conjuntamente.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24600 Dic.31-v.en.17.

MAZZEO Y FRAGA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES S. R. L.

Constituída el 3 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 454 al F.o 1.585 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Juan José Vilar del Valle Baraibar, Walter Hugo Fraga Bastos, Ulises Mazzeo Piñeyro y Armando Berrutti Mattco.
Capital: seiscientos mil pesos aportados por partes iguales.
Plazo: diez años y prórrogas automáticas.
Administrador: Unico administrador: Ulises Mazzeo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24522 Dc.30-v.en.13.

INDUSTRIA CARROCERA URUGUAYA S. R. L.

Constituída el 24 de noviembre de 1971. Inscripta en el Registro Público General de Comercio con el N.o 81, al folio 118 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: SALVADOR GRAMAGLIA, LUIS RUDELI LARROSA y JORGE FORMOSO MATOS.
Capital: $ 6.000.00, aportados $ 3.000.00 por el señor Salvador Gramaglia y pesos 1.500.00 cada uno por los señores Jorge Formoso y Luis Rudeli.
Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de períodos de cinco años.
Administración: Los socios en forma separada o conjunta indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24628 Dic.31-v.en.17.

FERCAL LIMITADA

Socios: ROBERTO ENRIQUE FERRARI y DOUGLAS NELSON CASTELLI.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzado, representación o comisiones en toda clase de bienes en el mercado interno o en el internacional, comprar, vender, caucionar títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, importar y exportar mercaderías.
Administración: A cargo de un Directorio compuesto por los socios.
Plazo: cinco años.
Capital: $ 500.000.00.
Inscripción: En Montevideo, el día 15 de diciembre de 1971, N.o 483, F.o 1.691, libro N.o 1 del Registro Público General de Comercio.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24580 Dic.31-v.en.17.

MODERBAL LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 10 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 44 al F.o 167 del L.o 3 de Contratos.
RAUL ANDRES DEUS RAMPONI y JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Moderbal Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Industria de la construcción.
Capital: $ 100.000.00, aportado: $ 20.000.00 por la señora Josefa Fernández de González y $ 80.000.00 por el Sr. Raúl A. Deus Ramponi.
Administración: Socio señor Raúl A. Deus Ramponi.
Balances: Anualmente al 31 de octubre.
Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales.
Reserva: Cinco por ciento.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24609 Dic.31-v.en.17.

BAZAR HOGAR LIMITADA

Bazar Hogar Ltda., constituída bajo la razón social Akerman y Haberkorn (Limitada) el 15 de enero de 1969, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 18 al F.o 70 del libro N.o 3 de contratos
Socios: Ruben Isac Akerman Struk y Abraham Enrique Haberkorn. El 10 de octubre de 1969, este último cedió su cuota social a Susana Weinberger de Hirschfeld.
Objeto: ramo de bazar, juguetería, plástico, artículos para el hogar, librería y afines.
Plazo: dos años prorrogable por 10 períodos iguales y sucesivos.
Capital: $ 600.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $ 5.000. — 10|pub. 24675 En.3-v.en.18.

ALDIE AUTOMOVILES S. R. L.

Contrato: del 22 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 14 al folio 59 del libro número 3 de contratos.
Socios: Francisco José Guberna Bautista y Annabel Cedrez Schneider de Guberna.
Domicilio: Avda. Rivera 2068, Montevideo.

Objeto: compra venta de vehículos automotores.
Capital: $ 400.000.00 aportados en cuotas iguales por los socios.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas de dos años.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24650 En.3-v.en.18.

DECORA LIMITADA

Documento del 17|12|1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 40 al F.o 148 v., del libro N.o 3.
Denominación: DECORA LIMITADA.
Socios: Pedro Raúl Mimbacas Damico y Alicia Rodríguez de Mimbacas.
Objeto: realizar operaciones de cualquier naturaleza con bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: treinta años.
Capital: $ 500.000.00 perteneciendo a los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1.o de enero al 31 de diciembre.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24688 En.3-v.en.18.

LABIBE LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1971. Registro de Comercio, N.o 493, F.o 1.726, L.o 1 de contratos.
Socios: Angel Zaiter y Nelly Zanellato.
Objeto: confección de prendas de vestir y afines.
Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas iguales.
Capital: $ 2:000.000.00, (Angel Zaiter: pesos 1:780.000.00, Nelly Zanellato: $ 220.000.00).
Administración: ambos socios, indistintamente, salvo casos especiales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24670 En.3-v.en.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 135.008. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Labinca S. A. Uruguay, solicita marca MATT_PASTEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24253 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.111. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Oscar Bacot por Laboratorio Omega S. A. (Montevideo), solicita marca DIL-ANGOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.000.— 10|pub. 24445 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 135.046. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYPRET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24334 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 135.097. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Con esta fecha David y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MINI-LIMAS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24377 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 135.034. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita marca DIAPASON, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24411 Dc.27-v.en.10.

ACTAS N.os 135.127, 135.128 y 135.129. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Akzo Belge S. A. (Bélgica), solicita registrar marca



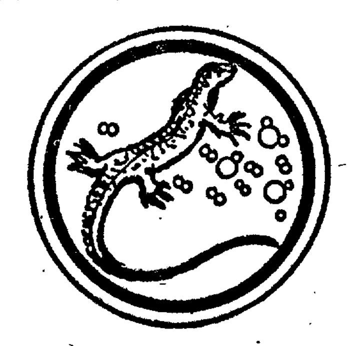
para clases 4, 5 y 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 24490 Dc.29-v.en.12.

ACTA N.o 135.096. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Fortuny Hermanos S.A.I.C.F.I., (Repca. Argentina), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 24551 Dc.30-v.en.13.

ACTA N.o 135.080. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Manfredo Cikato por Lizariturry y Rezola S. A., (España) solicita marca:



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 24521 Dc.30-v.en.13.

ACTA N.o 135.079. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Manfredo Cikato por Lizariturry y Rezola S. A., (España), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 24520 Dc.30-v.en.13.

ACTA N.o 135.085. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Oscar Bacot por Iga S. A., (Montevideo), solicita marca: COLUMBUS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200. — 10|pub. 24442 Dic.30_v.en.13.

ACTA N.o 1.510. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 24590 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 135.088. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Oscar Bacot por G. Ghirardi y J. Ghirardi (Montevideo), solicita marca: IL PONTE VECCHIO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000. — 10|pub. 24444 Dic.30_v.en.13.

ACTA N.o 135.089. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA) solicita marca: VELOCEF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400. — 10|pub. 24443 Dic.30_v.en.13.

ACTAS N.os 135.130 y 135.131. — Montevideo, diciembre 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Cobaly S. A., (Montevideo), solicita marca PREMIUM, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.— 10|pub. 24561 Dc.30-v.en13.

ACTAS Nos. 135.060 y 135.061. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca HERMETTIK, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24284 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 135.116. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Con esta fecha Alfredo A. Calace Moreira, (Montevideo), solicita la marca TUTTI, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24487 Dc.29-v.en.12.

ACTAS Nos. 135.000 y 1.504. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Ruben Arrolli por Agropec S. A. (Montevideo) solicita marca LA CASA DEL CARPINTERO, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23904 Dic.29_v.ene.12.

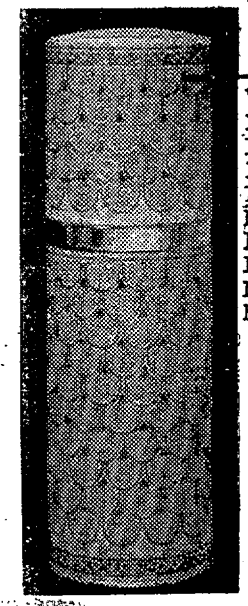
ACTA N.o 135.139. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Delalande S. A., (Francia), solicita registrar marca VASCORIL para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000. —10|pub. 24638 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 135.140. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoire Roger Bellon, société anonyme, (Francia), solicita registrar marca



para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 24637 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 135.136. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Guerlain Société Anonyme, (Francia), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 24592 Dic.31-v.en.17.

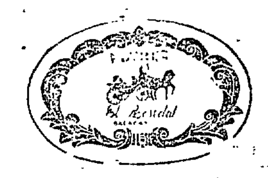
ACTAS N.os 135.081 y 135.082. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania, solicita marca TASMINET, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24581 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 1.508. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca M.I.P. 720, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24591 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 1.509. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 24589 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 135.014. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Enrique Tato por El Rosedal S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 24332 Dic.24_v.en.7

ACTA N.o 135.047. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Enrique Tato por Química S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca ZERODETER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24335 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 135.006. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Labinca S. A. Uruguay, solicita marca CRAYON-PASTEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24254 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.043. — Montevideo, diciembre 16 de 1971 — Guzmán González Ruiz, por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca



clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 — 10|pub. 24425 Dc.27-v.en.10.

ACTAS N.os 135.038 y 1.505. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Con esta fecha Walter Jones por Las Manadas del Seden S. en C., (Uruguay), solicita marca



clases 3 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.— 10|pub. 24399 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 135.078. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Montres Sicura S. A., (Suiza), solicita registrar marca SICURA para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24398 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 135.077. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca MILTON para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24396 Dc.27-v.en.10.

ACTAS Nos. 135.012 y 135.013. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Enrique Tato por Tournier y Cía. (Uruguay) solicita marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 24353 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 135.187. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GENOVESA, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24712 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.188. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LOS VIENESES, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24713 En.4-v.en.19.

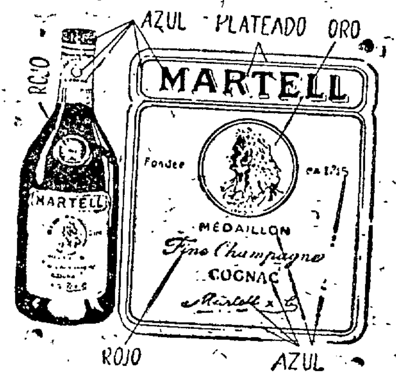
ACTA N.o 153.181. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca ASTURIANOS, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24709 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.182. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca SUREÑA, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24710 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.183. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca PATESOM, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24711 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 135.126. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GERI, para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24491 Dc.29-v.en.12.

ACTA N.o 135.150. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe De La Marque J. y F. Martell S. R. L., (Francia), solicita renovar marca:



para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.— 10|pub. 24698 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 135.137. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Billy Fox, por Paillard S. A., (Suiza), solicita renovación: HERMES BABY, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24676 En.3-v.en.18.

ACTAS N.os 135.062 y 1.506. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Publitartel Lda., Uruguay, solicita marca PUBLI—FOTO, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.— 10|pub. 24426 En.3-v.en.18.

ACTAS N.os 135.090, 135.091 y 135.092. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por George Kenneth Scott (Italia), solicita marca

para clases 4 (s|d)., 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 24397 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 135.074. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc. (EUA) solicita registrar marca POSIPEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24243 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.040. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DERMOXIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 24123 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 135.007. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Labinca S. A. Uruguay, solicita marca ROCCA DI MEZZO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24252 Dic.23_v.en.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.847. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Oscar Bacot por Ciba Geigy AG (Suiza) solicita patente para: "Uso de semicarbazidas y ditiobiurets como pesticidas patógenos humanos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24202 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 18.753. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Daiichi Seiyaku Co. Ltd. de Japón solicita patente de invención "Derivados novedosos de Ftalazina" y conforme a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24255 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 18.755. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sunbeam (Uruguay) S. A. de Montevideo, solicita patente de invención: "Mejoras en dispositivos dispensadores de alimentos para aves" y conforme a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24256 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 18.690. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Pablo Schkolnik (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva planta de purificación de agua", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 24118 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 18.817. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Enrique Tato por Jorge y Juan Costanzelli (Uruguay) solicitan patente de invención para "Nuevo juego individual electro_mecánico de control automático", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24336 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 18.667. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Enrique Tato por José Molina Rodríguez (España), solicita patente de invención para "Un procedimiento para realizar perforaciones en túnel", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24337 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 18.774. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Enrique Tato por Criba S. A. (Argentina) solicitan patente de invención para "Un procedimiento para la construcción de puentes" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24338 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 18.828. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Enrique Tato por R. Omar Vanni y José Tucci Meise (Montevideo) solicitan patente de invención para "Nuevo abridor de tapas de envase o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24339 Dic.24_v.en.7.

ASTA N.o 18.851. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Con esta fecha, José García, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva válvula o puntero de llenado de micro garrafas con supergras", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24446 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 18.850. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — P. Dubourg, por Juan Penadés, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en los co-

mandos de interruptores de corriente eléctrica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24586 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 18.638. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Billy Fox, por Walter Schatzle, (Alemania), solicita patente para: "Estructura en cuadro de tubos para chasis de vehículo automotor", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24680 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 18.642. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Recipientes puestos a presión cuyo contenido después de ser entregado, puede ser utilizado para usos medicinales y|o veterinarios", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 24679 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 18.644. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de naftoquinona", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24677 En.3-v.en.18.

ACTA N.o 18.643. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Aminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24678 En.3-v.en.18.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Martha B. Telechea, Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 2 de diciembre de 1970, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — DAVID JUAN MARTINEZ. — ANGELA C. de MARTINEZ.
25) $3,600.00 20|pub. 23991 Dic.20-v.en.18.

Prometí vender a Martha Terrazo de Reguera, mitad indivisa de la lanería "Punto 26", de Gabriel Pereira 3145. Acreedores: presentarse en el negocio. — LISETTE BORMIDA de LATAILLADE.
25) $1,800.00 20|pub. 23995 Dic.20-v.en.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de 6 de julio de 1971, CARLOS MARIA RICHIERI prometió en venta a Heber Ramón Tabarez y Hugo Juan Travieso estación de servicio y nafta "Estación y Gomería del Cerrito" de calle Gral. Flores 4288-4290. — Acreedores: Colonia 1171, Esc. 5.
25) $ 3.600.00 20|pub. 23601 Dic.14-v.ene.11.

MONTIEL LIMITADA prometió vender a Dalba Dos Santos de Gómez, el comercio de San José 1187, "El Sargo". Acreedores: Bartolomé Mitre 1337.
25) $1,800.00 20|pub. 24024 Dic.20-v.en.18.

Prometimos ceder a Carlos Amoroso, derechos Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros, de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 30 de julio último, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — MARTHA B. de GARCIA — JUAN GARCIA.
25) $3,600.00 20|pub 23993 Dic.20-v.en.18

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Castro y José María Lema, el café y bar, ubicado en la calle Ricaurte 810, de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 1.o de diciembre de 1971.
Acreedores: presentarse en el comercio, ley: 26 de setiembre de 1904. — Interviene: Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — OTTO PAUL GALLINAT. — SATURNINA G. de GALLINAT.
25) $ 5.400.00 20|pub. 24082 Dic.21-v.ene.9.

OBRADOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL prometieron en venta a Obrador y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada la fábrica de artículos de goma sito en Camino Colman 4590, Montevideo. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Camino Colman 4590.
25) $ 3.600.— 20|pub. 24181 Dic.22-v.en.20.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometimos vender a Gonzalo Alegre Turnes el comercio sito en la calle Guaná 1950. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. Vendedor: LUCIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 24145 Dic.22-v.en.20.

A los efectos ley 26 setiembre 1904, prometimos vender a Adhemar Cravi, el Hotel de la Barra de Avenida Luis Batlle N.o 299. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1971. — SARANDI FERNANDEZ. — LUCERO TEJERA.
25) $ 3.600 20|pub. 23565 Dic.14.-v.ene.11.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 20 setiembre 1971 prometí vender a Adolfo Gatto Mileo, la mitad del comercio que en el ramo de Fotografía gira en esta plaza en la calle Boulevard Artigas 2505.
Acreedores presentarse en el comercio. — JULIO GATTO MILEO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23868 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender "Café, Bebidas alcohólicas, Parrillada", sito en Grecia 4200. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622. — Ley: 26|9|904. — FERNANDO VECINO SUAREZ. — PERLA CUADRADO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24376 Dc.27-v.en.25.

Juan A. Rosa se estableció en esta ciudad con bar y almacén, calle Constituyente 251 por compra a LUIS DURAND de licencia alcoholicas, instalaciones, existencias. Tel. 192. — Carmelo 1.o|12|71.
25) $ 1.800.00 20|pub. 23300 Dic.9-v.ene.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por instrumento privado de 2 de diciembre de 1971 ANTONIO FERNANDEZ y JOSEFA SUAREZ, vendieron a Ombú Limitada el comercio en el ramo de estación de servicios, venta de nafta y aceite situado en Rossell y Rius 1702, de esta ciudad. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503
25) $ 5.400.— 20|pub. 23841 Dc.16-v.en.13.

Prometimos vender a Celso Coto café y bar sito en Zabala 1400 y Rincón 402|06.
Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1974), en Zabala 1400. — MARIA LOURDES PIÑEIRO. — MARIA LOURDES y JOSE LUIS QUIÑONES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 23320 Dic.13-v.en.10.

ENYCA S. A. hace saber que por compromiso de venta de 26|11|71, prometió vender confitería y restorán "La Alhambra", Sarandí 600, Montevideo, a Pedro Kechichian Tokouzlian, Diego Dianessi y Lazaro Katcher Agobian. Acreedores en plazo legal presentarse Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 108 — Montevideo, 7 de diciembre de 1971.
25) $ 5.400.— 20|pub. 24132 Dic.22-v.en.20.

Con fecha 14|11|66. — Prometí en venta a Edelmiro Rodríguez Fuentes, la mitad indivisa del comercio de café y bar, de mi propiedad, sito en Centenario 3548, Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — ENRIQUE MACEIRAS NION
25) $ 3.600.— 20|pub. 23752 Dc.16-v.en.13.

Prometimos vender el 6|12|71, a Juana de las Nieves González, Taller de Compostura de Calzados, sita en Comercio 1674, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — JULIO MARIA NUÑEZ PIOLI. — MARIA LYDIA ALVAREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23710 Dc.15-v.en.12.

Prometimos vender el 3|12|71, a "Marfí Sociedad Anónima", hotel Balfer, ubicado en Cuareim 1328, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ GALLOCHA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23708 Dc.15-v.en.12.

Prometí vender a Ciriaco, Amoroso el café y bar y minutas, sito en Arenal Grande 1512, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — JAVIER EDUARDO HAEDO GONZALEZ
25) $ 3.600.— 20|pub. 23502 Dc.13-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marietta Erdos de Benecchi, el almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — MARIA ROSA CASCO de DI NICOLA. — CARLOS DI NICOLA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23924 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a las señoras María Lidia Garay de Riso y Marta Erlinda Garay de Riso, el almacén sito en San Salvador 2020 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — ERMINDA SABORIDO de MASSUD. — ZACARIAS MASSUD SALIM.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23925 Dic.17-v.en.17.

MINASI STURZA prometió vender a Casildo Pereira, taller de limpieza de ropas en Avda. San Martín 2981. Acreedores: presentarse allí, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24595 Dic.31-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro comercio sito en Beyrouth 1405. Acreedores: presentarse en el local. — DINO MONTES DE OCA. — MARIA CARMEN VAZQUEZ de MONTES DE OCA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI. — ELENA RENEE CACERES de PEREZ OTEGUI. — JORGE NIETO RODRIGUEZ — JUAN PIÑEIRO. — OLGA LAGARES. — DANIEL BANZA BERTUA. — PLACERES SANTA MARIA de BANZA. — ENRIQUE LEON IRIGOYEN. — OLGA PUÑALES de IRIGOYEN.
25) $ 8.000.— 20|pub. 24576 Dic.31-v.en.31.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 11 de noviembre de 1971 prometí vender a Lindolfo Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Compra y venta de artículos del hogar y decomiso de aduana, gira en Yacaré 1592.
Acreedores presentarse en el comercio. — ROSAURO IZQUIERDO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23869 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender al señor Justo Esteban Celintano Burgos la panadería "La Uruguaya" sita en la calle Héctor Miranda 306 de la ciudad de Canelones.
Acreedores en el mismo. — MARIA C. ARAUJO de VAZQUEZ. — ANGEL VAZQUEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23859 Dic.17-v.en.17.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Isabel Mesa Barreto el comercio sito en Acevedo Díaz 1347.
Acreedores en el mismo. — TEODORO KIROFF. — MARIA ELSA STOCKIGT.
25) $ 1.800.— 20|pub. 23406 Dic.10-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 5 de noviembre de 1971, el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Union International Co. Ltd., The Lancashire General Investment Co. Ltd., prometieron en venta al Estado, el complejo comercial e industrial perteneciente a la Compañía "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." y a la Compañía "The Lancashire Investmen Co. Ltd.", sito en Fray Bentos, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en Rincón 747, Montevideo. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971.
25) (C.C.) 20|pub. 33324 Dic.22-v.en.20.

Prometimos vender a Olegario Iglesias la Pizzería de Batlle y Ordóñez 284, La Paz, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 setiembre 1904. — RAUL DIAZ y DORYS RUBBO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24323 Dic.24-v.en.24.

Prometimos vender a Juan Angel Ramón Machado, nuestra carnicería denominada "Italo Americana", sita en Cno. Maldonado (Ruta 8), Km. 26 1|2.
Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 (Montevideo). — NICOLAS VILLANO CARRO. — ANGELINA IACCOVAZZO. — RAMON RAUL MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $ 3.780.00 20|pub. 23605 Dic.16-v.ene.13.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Wálter Ramírez Ortega el almacén y bar sito en República Argentina 1902, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — NILIA PINO de ARMELINO. — FRANCISCO ARMELINO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23926 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Glielma de Fernández el almacén sito en Juan De Dios Peza 1851, ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — JACQUELINE MATILDE RIOS de ESPINDOLA. — JULIO ESPINDOLA FERRO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23929 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Stalin Benutti González el almacén sito en José Ma. Montero 2751 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — IRMA LALIN de PARAGARINO. — FRANCISCO MARIO PARAGARINO CACERES.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23927 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Mauro Rubens González el almacén sito en Atlántico 1712 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — ELBA ESTHER GREINER de LATORRE. — LUIS A. LATORRE.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23928 Dic.17-v.en.17.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a los señores José y Ricardo Alvarez López, la panadería "Lago de Venecia" sita en Av. Italia 3495.
Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432 Esc. 15. — JESUS POSE BOUZAS. — Montevideo, diciembre 9 de 1971.
35) $ 3.600.— 20|pub. 23858 Dic.17-v.en.17.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de despensa y bar "Solís", en ruta 8 y ruta 101, Séptima Sección de Canelones. — Acreedores: presentarse en la misma. — FRANCISCO SEOANE.
35) $ 4.000.— 20|pub. 23444 Dc.13-v.en.10.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido con el artículo 11 del decreto 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor ROBERTO HIPOLITO DUARTE, de apellido PASTOR, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo 1929, e inscripto en este Registro con el N.o 0014|67, motor A 626.904, tipo de carrocería doble Faeton, con 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, empadronado con el N.o A 014 en la Intendencia de Rivera, y matriculado con el número Fa. 40.014, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 16 de 1971. — Wilmar Lopetegui Viera. Encargado Automotores.
27) $ 14.400.— 20|pub. 24059 Dc.21-v.en.21.

REGISTRO DE V. AUTOMOTORES DE PANDO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Según el artículo 11 del decreto N.o 27, del 20|1|966, se presentó ante este Registro, SYLVIA CRISTINA SETARO DE PINO, solicitando duplicado de título de propiedad del coche automóvil marca Chevrolet del año 1958, motor F 206 A utilizado, actualmente empadronado en Montevideo con el N.o 208.759, matrícula 521.385, y antes padrón de Pando A 7.096 y matrícula 73.040, por extravío.

Se emplaza por el término de veinte días a partir de la primera publicación a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición del duplicado, a comparecer ante este Registro. — Pando, diciembre 28 de 1971. — Esc. Rubén Urrutia, Director del Registro.
27) $ 6.000.— 10|pub. 24642 En.3-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BLAS DI LUCA ARONNA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Commer", motor número D404209LXO, matrícula N.o 233.287, empadronado en Montevideo, N.o 137.480, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 25543 Dc.30-v.en.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores BENJAMIN J. COLOMAR, INDALECIO F. DUARTE y JUAN B. DUARTE solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot motor N.o 1.117.881 matrícula N.o 210.271 empadronado en Montevideo, N.o 117.346 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24191 Dic.23-v.en.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO GUILLERMO GRANWELL BRUSAFERRI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "D.K.W.", motor N.o 8821075379, matrícula N.o 510.455, empadronado en Montevideo N.o 189.605, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24458 Dc.29-v.en.12.

P. L. U. N. A.

COMISION PARITARIA DE LA VIVIENDA
Ley N.o 13.581, y decreto reglamentario 144|68.

Se llama a funcionarios, ex funcionarios jubilados del Organismo y causahabientes de ex funcionarios, a que presenten solicitudes de préstamo con destino a vivienda, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, dentro de un plazo de treinta días continuos a partir del 1|1|72.
27) (C.C.) 5|pub. 33387 Dc.30-v.en.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor RUBEN ALEJANDRO TORENA, solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo Voituret, marca Ford "A" del año 1930, motor N.o A F. 2760090, matrícula J 30—237, empadronado en Río Negro con el N.o 3.887, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Cándido Américo Doyenart. Director del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24406 Dc.27-v.en.10.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca Studebaker, modelo 1947, número de motor I. M. 19.579, de 6 cilindros, matrícula J 27—831, empadronado en la Intendencia de Río Negro con el número 1.595 de Francisco Caraciolo López Pages, éste solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Cándido Américo Doyenart. Director del Registro Automotor de Río Negro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24343 Dc.27-v.en.10.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. Banco República contra FABRILANA S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha A|2.311|71), se intima y protesta a la firma "Fabrilana S. A." en la persona de sus actuales representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días. Habilitándose la feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.— 30|pub. 24250 Dic.23-v.feb.4.

CESION

MATEO TERRASA GINART prometió ceder a Juan Carlos Bonifacino Battaglia su cuota parte en Obrador y Compañía Sociedad Comercial, que gira en el ramo de artículos de goma en Camino Colman 4590, Montevideo. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Camino Colman 4590.
27) $ 3.600.— 20|pub. 24180 Dic.22-v.en.20.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de esta Cooperativa, ha resuelto convocar a sus asociados a asamblea extraordinaria, para el día 14 de enero de 1972, a las 20 horas, en tercera convocatoria en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 1422|24, tercer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Adquisición de un local en la calle Mercedes 1833 para ampliación de la sucursal ya existente en la calle Mercedes 1833; 3.o) Reforma de los estatutos sociales; 4.o) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta. — Omar Rienzi. Presidente. — Luis A. Piria. Secretario.
27) $ 2.500.— 5|pub. 24687 En.3-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ITZAINA SASTRIA, (S 545|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 12 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA SERAFINA PEDRAJA PECORA de ERASUN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 3 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO CIRIACO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 34 En.5-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Molino Arrocero Salteño S. A.", para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1972 a las 9 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 28|2|69; 28|2|70 y 28|2|71; 3.o) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 31.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la secretaría de la sociedad en Avda. Blandengues y Herrera y Obes, de la ciudad de Salto, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, *debiendo efectuar* el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública.

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora des-

pués de señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes". — El Directorio.
3) $ 1.300.— 1|pub. 35 En.5-v.en.5.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Molino Arrocero Salteño S. A.", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1972, a la hora 10, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora de votos; 2.o) Disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo con el inciso b) del artículo 48 del estatuto social; 3.o) Designación de los liquidadores y forma de liquidación; 4 o) Determinación de los honorarios de los liquidadores; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la secretaría de la sociedad, en Avda. Blandengues y Herrera y Obes, de la ciudad de Salto, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo efectuar el depósito de las acciones o presentar certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública.

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo.

Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá legalmente, con el número de accionistas presentes". — El Directorio.
3) $ 1.300.— 1|pub. 36 En.5-v.en.5.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 637, Apto. 302, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $ 4.000.— 5|pub. 25 En.5-v.en.12.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de enero de 1972, a las 10.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí 637, Ap. 302, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para la realización de diversos actos jurídicos, de acuerdo al artículo 16, inciso m) de los estatutos sociales; 2.o) Aprobación de las bases proyectadas para la fusión por absorción con la Compañía Arenera del Norte S. A. (Agencia Uruguay), autorización al Directorio para terminar las gestiones y firmar la documentación correspondiente y ratificación de lo actuado por el anterior Directorio; 3.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 26 En.5-v.en.12.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la vigesimoprimera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1972, a las 12 horas en su local de calle Ituzaingó 1377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigesimoprimer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1971, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 9 En.5-v.en.12.

MYRI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 22, inciso c) y 42, de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Myri S. A.", para el día 15 de enero de 1972 a la hora 19.30, en la calle Rincón 545, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Cese del presidente del Directorio, en su mandato; 2.o) Designación de nuevo Directorio.

Según lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, las listas de candidatos al Directorio deberán registrarse en las oficinas de la sociedad por lo menos diez días antes de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $ 700.— 1|pub. 2 En.5-v.en.5.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F.I.M.U.R.
Primera convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1972, a las 18 horas en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1971, así como el informe del Síndico; 2) Elección de un miembro del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 2518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1972. — El Directorio.
3) $ 4.500.— 5|pub. 1 En.5-v.en.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR CARDOZO GUANI y MARIA ELENA CAMPOMAR CANFIELD, (Ficha E 528|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 6 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA SUSANA SHAMLIAN STECHER y MARIO WALTER ARAMBILLETTI CARAMBULA, (Ficha D 3.831|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 4 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MAZZ y ROSA ELJASKEVICIUTE MULLER, (por auto de 20|12|71), (Ficha B 1.445|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 5 En.5-v.feb.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 903
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos dobles de pala excavadora y retroexcavadora, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 600.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de febrero de 1972 a la hora 9.30 minutos y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura; no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30001 En.5-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.683

Adquisición de: Repuestos para automotores del Instituto.

Apertura: 24 de enero de 1972, hora 9.

En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 31 de enero de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30004 En.5-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1.692

Adquisición de: Hierro de acero pulido.

Apertura: 1.o de febrero de 1972, hora 9.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 8 de febrero de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30003 En.5-v.en.10.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.600. — Transferencia de fecha. — Cable subterráneo de 150 kV. (Sistema colector). — Apertura: 25 de enero de 1972 y 2 de febrero, (segundo llamado) a las 9 horas, ambos llamados.

N.o 6.772. — 400 grampas de anclaje p|conductores de 25, 35, 50 y 70 milímetros cuadrados, 1.720 juegos de varillas p|armaduras completas p|conductor de 35, 50 y 70 milímetros cuadrados. 20 quilogramos de grasa neutra. 24 llaves para varilla de armadura, 24 llaves para sunchos de varillas de armadura. — Apertura: 3 de febrero de 1972, hora 10, (segundo llamado) 9 de febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 400.00.

N.o 6.776. — 12 vagonetas nuevas o usadas para el transporte de troncos, la trocha de la vía de trabajo será de 1.10 metros y soportará carga hasta 15.000 quilogramos. — Apertura: 8 de febrero de 1972, hora 9, (segundo llamado) 11 de febrero, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 500.00.

N.o 6.763. — Contratar los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de descarga de carbón de la Central José Batlle y Ordóñez. — Apertura: 8 de febrero, hora 10, (segundo llamado) 11 de febrero, hora 10 — Precio del ejemplar: $ 600.00.

N.o 6.770. — Contratar la construcción del edificio de la Subestación N.o 275, Barrio San Cono de la ciudad de Florida. — Apertura: 22 de febrero de 1972, hora 9, (segundo llamado) 29 de febrero, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 600.00, con sus respectivos planos.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 8 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 3 de enero de 1972. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30002 En.5-v.en.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 5 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN FARRES, 29 años, soltero, comercio, español, (c. leg.), domiciliado Minas 1572 y GLADYS ESTHER ESTOL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1572.

6.a Sección

JORGE EDUARDO FASCIOLI, 25 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado J. Requena 1500 y ROSARIO MACARENA COLLAZO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Requena 1500.

7.a Sección

JOSE LINO LOUREIRO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cagancha 2317 y JOSEFINA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2313.

8.a Sección

HEBER SILVA DUARTE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 1115 y TERESITA RAMONA MARTINEZ GIMENEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1115.

JUAN CARLOS DIAZ VILLAR, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Farías 2766 y SUSANA MOITIÑO PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Farías 2766.

9.a Sección

ARTURO EDUARDO AGUIAR, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sánchez 1391 y MARIA GRACIELA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sánchez 1391.

FELIX EDUARDO VITALE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2030 y GLORIA GIRARDIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 2030.

AUBER PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutenberg 6592 y GRACIELA RITA PANESSI, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Edison 4154.

12a Sección

WENCESLADO o WENCESLAO EDUARDO GUEBARA, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado M. Sosa 2331 e IRENE MEDINA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada M. Sosa 2331.

14a Sección

MANUEL SANTIAGO GARCIA, 20 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Uruguayana 3201 y MARIA ALICIA HACZEK, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3972.

ANTONIO ADALBERTO RAMAGLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4256 y MARIA MICAELA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4221.

15a Sección

CESAR CAPDEVILA, 26 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Tomás Diago 769 y PATRICIA RENEE ORDOQUI, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Tomás Diago 769.

17.a Sección

JULIO OSCAR MOREIRA, 22 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Gral. Flores 5207 y MARIA de LOURDES de CASTRO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Zapadores 4836.

MANUEL ELOY OXLEY, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Torricelli 4623 y ANGELICA AMABILIA NUÑEZ, 17 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Torricelli 4623.

RAUL ARNOLDO GRANERO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vigía 5333 y ANA MARIA DAVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vigía 5333.

18.a Sección

FLAVIO CUITIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1858 y MARIA CRISTINA BOSIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1858.

20.a Sección

GABRIEL ANTONIO BUONOMO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4018 y RAQUEL LOMBARDI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4018.

GUILLERMO ALVIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4273 y NANCY HILDA ESTOYANOFF, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Martínez 338.

21.a Sección

HUGO VICTOR ATTEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4322 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4322.

ALFREDO VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Susviela 4429, Ap. 3 y ANA ALEGRIA LEMOS, 25 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada B. Susviela 4429, Apto. 3.

JORGE ROBERTO SUAREZ, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Garzón 809 y GLORIA MARIA SILVA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ariel 5245.

VICTORIO ALEJANDRO CALDERINI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Miguel 127, Apto. 1 y MANUELA ECILDA FERNANDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5807.

DANUBIO LUIS VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2243, Apto. 3 y MARIA ISABEL NEIRA, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

TEDDY CHARTON BALLESTEROS, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado B. Araújo 3667, Apto. 5 y MYRIAM GRACIELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667, Apto. 5.

HUSLAY HILFREDO CENTURION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4259 y LILIAN SUSY BRUNI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4259.

24.a Sección

LAZARO CORBO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Campbell 1443 bis y ADDIS MARISA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campbell 1443, Apto. 3.

RAUL ERNESTO PEREIRA PRIETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2689 bis y ANTONIA MARIA OBRADOR BENNASAR, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Brito del Pino 1558, Apto. 103.

GUALBERTO JORGE PRESA VALLEJOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2998 y MARIA CRISTINA VIDAL JAUREGUIBERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.

14) $ 170.— 3|pub. v.en.10.

20—Remates

COGNA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra CIA. ARENERA URUGUAYA S. A." (P. 181|67), se hace saber que el día 11 de febrero de 1972, a las 10 horas en el local del rematador señor Cogna, calle 19 de Abril entre Buenos Aires y 25 de Mayo, (Carmelo), se procederá a la venta en remate de los siguientes:

1 Camión "Thames Trader", modelo 1961; 1 camión "Thames Trader", modelo 1957; 1 "Land Rovert", modelo 1955; y 1 "Land Rovert", modelo 1955, con la base de $ 766.666.66, $ 596.666.66, $ 206.666.66 y $ 326.666.6, respectivamente, las dos terceras partes de la tasación por el martillero Juan Márquez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se deja constancia que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Más informes en San José 872. Teléfs.: 91 50 40; 91 71 77. — Seña: 30 o|o. — Comisión: e impuesto departamental: 12 por ciento. — Montevideo, diciembre 28 de 1971.

20) $ 5.760.— 18|pub. 21 En.5-v.feb.1.o.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Enrique Luis Sanguinetti Magnano y otros contra AURORA ARRUE de SANGUINETTI. Cesación de condominio", (Ficha C 469|71), se hace saber que el día 2 de febrero de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen de los siguientes inmuebles:

A) Terreno con edificio y anexos que contiene, padrón N.o 23.308, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor D. V. Reinante, de octubre de 1923, en el que está señalado con la letra B, tiene una superficie de 289 metros 9.841 centímetros cuadrados, que linda al Norte en dos líneas, una de 7 metros 21 centímetros con S. Giusseffi y otra de 25 metros con la fracción A; al Este en dos líneas, una de 6 metros con la fracción A y otra de 7 metros 60 centímetros con calle D. Terra, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1.027 bis, entre calles Durazno y Br. España; al Sur en 32 metros 21 centímetros con Irene V. de Poler y al Oeste en 13 metros 72 centímetros con la Institución San Francisco de Sales. Base: pesos 1:322.667.00;

B) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, padrón N.o 22.448, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. C. Loriente, de 9 de mayo de 1890, la que tiene una superficie de 565 metros 625 milímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este en 11 metros 52 centímetros frente a calle Joaquín Requena, por donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 1215 y 1217, entre las de Chaná y Charrúa; 10 metros 30 centímetros al fondo al Oeste con la sucesión Legrand; 49 metros al Norte con el solar N.o 24 y al Sur una línea quebrada de 48 metros 36 centímetros que linda en parte con el solar 26 y en parte con el señor Basso. Base $ 1:935.333.00;

C) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 21.750, la que según plano del Ing. Larrayoz, de fecha 13 de noviembre de 1911, tiene una superficie de 271 metros 61 decímetros 59 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 69 centímetros al Sur con frente a la calle Rivera, cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 2059, 2061, 2063 y 2065 entre Pablo de María y M. del Corro; en 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo, al Norte, con la sucesión Fernández en 26 metros 77 centímetros al Este con D. Latorre y en 24 metros 51 centímetros al Oeste con Juan Bentancor. Base: $ 1:874.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 20.400.— 15|pub. 30 En.5-v.en 27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMERINTER LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de diciembre de 1971.

Socios: Ramón Angel Curbelo, José Bernardo Lemos y Darío Queirolo.

Objeto: Organización y contratación de excursiones dentro y|o fuera del país, cambio, venta de pasajes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable de dos en dos años, sucesivamente.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: dos cualesquiera de los socios, conjuntamente. — Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 32, folio 116, L.o número 3 de contratos, el 21 de diciembre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 8 En.5-v.en.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.507. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Gutiérrez y Fernández, (Montevideo), solicita registrar la marca PUBLI—HOGAR PROPAGANDA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.— 10|pub. 23 En.5-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26|9|904. — Cedimos los derechos a Emeterio Cruz Rodríguez del almacén, de Mateo Cortés 5149. — Acreedores: al mismo. — SERVANDO CLAVIJO MOREIRA. — ALICIA PERDOMO ROMERO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 27 En.5-v.feb.3.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Mirta Rosa Abal de Montes de Oca, el comercio de Rivera 3081, bis. — Acreedores: al mismo. — HUGO REGGIO FULLADOSA. — SARAH INES ANGELA CARRASCO BUZO de REGGIO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 28 En.5-v.feb.3.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Dolores Díaz, el comercio de 25 de Mayo 291. — Acreedores: al mismo. — SALVADOR DOMINGO GRILLO CLEDON HAYDEE CARRERA de GRILLO
25) $ 1.800.— 20|pub. 29 En.5-v.feb.3.

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2.779|944, (modificada y ampliada por Res. (D) N.os 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones y promociones que se indican seguidamente.
Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.
Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a Registro General y Archivo, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598, esquina Cerro Largo, hasta el 13 de enero para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 24 de enero para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.
Designaciones. —
María Gibert Darnés, Carlos Rivas Palermo, Juan Francisco Ruiz, Roberto Fossatti, Luis Herbón Gelsi, Eduardo Roubaud Da Silveira, María del Rosario Pintos, Arturo Gonella, Jaime Kriz Teper y Diana Marcos Pose, Ayudante Contador, $ 19.450.00 Res. (D) N.o 3585|11|71.
Ricardo Shaw Miles, Contador $ 29.250.00, Res. (D) N.o 3588|11|71.
Promociones. —
Ramón Sant'Anna, Peón $ 15.300.00 al cargo Mecánico Oficial 1.a $ 19.450.00 Res. (P) N.o 01363|11|71.
Jorge Luis Ferreira, Peón $ 15.300.00 al cargo Electricista Oficial 1.a $ 19.450.00, Res. (P) N.o 01364|11|71.
Ernesto Goggi Pereda, Mario Cabrera Batalla y José Estigarribia, Op. Refinería, 3.a, pesos 23.350.00 a cargos Op. Ref. 2.a $ 24.250.00, Res. G. G., de fecha 11|11|71.
Liberto Moreno Hernández, Peón $ 15.300.00 al cargo Soldador Arco y Elect. M. O. pesos 18.550.00 Res. (P) N.o 01481|12|71.
Cirilo Cáceres, Peón $ 15.900.00 al cargo Mozo Laboratorio $ 16.450.00, Res. G. G., de fecha 14|12|71.
Heber Sica Castillo, Aprendiz $ 15.300.00 al cargo Mecánico Tornero M. O. $ 19.450.00, Res (P) N.o 01551|12|71.
Juan Pedrozo Sánchez, Oper. Equipo Mecánico C $ 16.450.00 al cargo Mecánico Oficial 1.a $ 19.450.00, Res (P) N.o 01549|12|71. — Washington Hourcade. Gerente. Div. Relaciones Industriales.
27) (C.C.) 1|pub. 30005 En.5-v.en.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ZOILO CRESCENCIO BARREIRO VAZQUEZ, solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca "Commer" motor N.o G498195XXX matrícula N.o 410.107 empadronado en Montevideo, N.o 173.280 por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Adm.
27) $ 4.000.— 10|pub. 41 En.5-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAXIMINO BUSTO NEGREIRA y ABELARDO ROMERO BRANAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Mercedes Benz", motor número 62191010060911 matrícula N.o 351.132, empadronado en Montevideo N.o 176.636, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Adm.
27) $ 4.000.— 10|pub. 22 En.5-v.en.20.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: WALLACH, ISIDORO, "Concurso voluntario", (Ficha C 2.683|71), se convoca a todos los acreedores del señor Isidoro Wallach, para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586, el día 3 de marzo de 1972 a las 10 horas, debiendo los mismos concurrir con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.
Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, (Art. 960, C. P. C.) — Se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
27) $ 7.200.— 25|pub. 7 En.5-v.feb.10.

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL
Convocatoria a elecciones

Para elegir 5 miembros del Consejo Administrativo, 21 integrantes de la asamblea delegada, 3 Síndicos y 5 miembros de la Comisión Electoral.
La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la Institución, para la elección de 5 consejeros, con doble cantidad de suplentes (período 1972|76); 21 miembros de la asamblea delegada, con igual número de suplentes, (período 1972|74); 3 Síndicos con doble número de suplentes, (período 1972|74) y cinco miembros de la Comisión Electoral con doble número de suplentes (período 1972|74), las que se efectuarán el día martes 8 de enero de 1972, de las 10 a las 20 horas, en los locales sociales.
Los candidatos que podrán figurar en las listas, serán los socios que cuenten con cinco años de antigüedad ininterrumpida y cuyo número de credencial social esté comprendido hasta el N.o 13.365, inclusive. — Montevideo, diciembre de 1971. — Fructuoso Claveaux Presidente. — Luciano Machado. Secretario.
27) $ 1.600.— 2|pub. 43 En.5-v.en.7.

C. O. R. A.

Cooperativa de Obreros Ruta Azul, convoca a sus socios cooperadores para la asamblea ordinaria a realizarse el día 25 de enero del corriente año, en el local de la calle Constituyente 1468, a la hora 9 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Ampliación de capital de partes sociales; 2) Reforma de la cuota mensual; 3) Suplentes del Consejo Directivo; 4) Varios. — Secretaría General.
27) $ 400.— 1|pub. 13 En.5-v.en.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo.
Habiendo cumplido el señor Suc. GILBERTO SAENZ, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford. — Sexo: macho Rp. 2.768.
27) $ 400.— 1|pub. 42 En.5-v.en.5.

CLUB DE LOS BALLENEROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 7.o del estatuto, se convoca a los socios activos y fundadores para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1972 a las 12.30 horas, en el local social, Punta Ballena, Depto. de Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Aumento de las distintas cuotas sociales.
Se previene a los asociados que transcurrida media hora de la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asistentes. — Maldonado, diciembre de 1971.
27) $ 500.— 1|pub. 24 En.5-v.en.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Rincón 550

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO. Aumento de capital (Ficha F|778|1971), se hace saber que ante esta oficina se presentó el BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 21. — En Montevideo, el día 26 de agosto de 1970, siendo la hora 19, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO, en la sede social de calle Rincón N.o 550. Están presentes los Directores, señores: doctor Nilo Berchesi, ingeniero Julio Gregorio Aznárez, Haroldo García Arocena, Francisco N. Abal, doctor Francisco V. Ríos, doctor Daniel Freyre Bazzino y Enmanuel de Saugy. En calidad de accionistas, asisten los señores: Haroldo García Arocena, ingeniero Julio Gregorio Aznárez, Francisco N. Abal, doctor Nilo Berchesi, Enmanuel de Saugy, doctor Francisco V. Ríos, doctor Daniel Freyre Bazzino con un monto inscripto de valor nominal de $ 200.000.00 cada uno, correspondiéndole 6 votos a cada uno y el escribano Hamlet Gaite con un monto inscripto de valor nominal de $ 175.700.00 correspondiéndole 6 votos. Lo que hace un total de capital valor nominal inscripto de pesos 1.575.700.00 que corresponden a un total de 48 votos. Está presente un capital de un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos pesos, que totaliza cuarenta y ocho votos. Esta asamblea fue convocada por segunda convocatoria, mediante avisos en dos diarios de la capital; en el "Diario Oficial" (días 19 y 20 de agosto de 1970 y Diario Español (días 19 y 20 de agosto de 1970) cumpliendo así con el artículo 22 de los estatutos. Oportunamente se había efectuado un primer llamado a asamblea, avisos que se publicaron en el "Diario Oficial" (días 17 y 18 de agosto de 1970) y Diario Español (días 15 y 16 de agosto de 1970) inscribiéndose accionistas pero concurriendo al acto solamente uno, que representaba un capital inferior al mínimo exigido para el quórum (artículo 23 inciso b), de los estatutos. Se comete el archivo de todos los

avisos publicados. Se hace constar que la realización de la presente asamblea, fue resuelta por el Directorio en sesión del día 11 de agosto de 1970, acta número 460. No concurre Inspector de la Oficina de Inspección General de Hacienda y S. A. A los efectos pertinentes se deja constancia que la empresa está inscripta con el N.o 28.010 en la Oficina de Impuestos a la Renta. El Presidente del Directorio doctor Nilo Berchesi ocupa la Presidencia de la asamblea conforme con el artículo 29 de los estatutos. El Secretario del Directorio señor Haroldo García Arocena, actúa en la Secretaría, también conforme con el artículo 29 de los estatutos. Siendo las 19 horas y quince minutos, el Presidente declara abierto el acto, agradeciendo a los señores accionistas su presencia al mismo. Corresponde por tanto pasar a considerar el "Orden del Día".

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblta (artículo 29 del estatuto). Se designan a los señores don Francisco N. Abal y doctor Daniel Freyre Bazzino. Verificada la asistencia, los señores Abal y Freyre Bazzino dicen que concurren ocho accionistas representando un capital de un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos pesos. Agregan que siendo en segunda convocatoria, la asamblea está en condiciones de sesionar, cualquiera sea el quórum. Artículo 23, inciso b) de los estatutos.

2.o) Aumento del capital autorizado. El Presidente informa que el capital autorizado del Banco, según la resolución de 30 de diciembre de 1966 es de treinta millones de pesos. De esta suma ya se ha integrado la suma de $ 28.045.800.00. A los efectos de facilitar futuras integraciones y con la finalidad de evitar la repetición de las modificaciones estatutarias el Directorio, en su sesión del día 11 de agosto de 1970, resolvió propiciar el aumento del capital autorizado a la suma de cien millones de pesos. Por lo tanto, en nombre del Directorio el Presidente propone que se modifique el artículo 6.o del estatuto, para que el capital autorizado sea de cien millones de pesos moneda nacional. Puesto a consideración el punto, se resuelve aumentar el capital autorizado a la suma de pesos 100.000.000.00 (cien millones de pesos) moneda nacional, autorizándose al Presidente y Secretario, como representantes legales del Banco para que, actuando conjuntamente, realicen todas las gestiones y trámites necesarios para la aprobación, publicación y registro de esta reforma estatutaria que se concreta en el nuevo texto del artículo 6.o que se lee, se aprueba y se transcribe a continuación:

Artículo 6.o (Sustitutivo) "El capital autorizado del Banco queda fijado en la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos) moneda nacional. Esta suma será constituída por el capital ya integrado dentro de los límites autorizados por las resoluciones de 22 de diciembre de 1960 y 30 de diciembre de 1966 y con las sucesivas integraciones que decida el Directorio, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, cuando así lo determinen las necesidades del Banco o las disposiciones legales o reglamentarias de las autoridades competentes. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones que sean necesarias a los fines del aumento del capital". Agotados los puntos del orden del día, el Presidente reitera su agradecimiento a los señores accionistas por su concurrencia a la asamblea. Siendo la hora diecinueve y cuarenta minutos, el Presidente da por terminada la asamblea, disponiendo la redacción y firma de la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. — Nilo Berchesi, Presidente. — Haroldo García Arocena, Secretario. — Francisco N. Abal, accionista. — Daniel Freyre Bazzino, accionista.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con lo registrado en el libro de asambleas generales del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1421 al folio 258 del tomo número 2, acta N.o 21 a fojas 103 y 104 al que me remito. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de setiembre de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial: Jorge Sáez Borrás. — Hay un sello que dice: Jorge Sáez Borrás, Escribano.

Copia. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 26 de octubre de 1971. — Visto: la gestión del "BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO", solicitando la autorización correspondiente para modificar el artículo 6.o de sus estatutos sociales, aumentando el capital autorizado en la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos m|n). Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas populares. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República, resuelve: 1.o) Apruébase, el aumento de capital del "BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO", el que queda fijado en la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos m|n). 2.o) A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3.o) Comuníquese, notifíquese y previa reposición de los valores correspondientes, archívese. — PACHECO ARECO, Presidente. — CARLOS M. FLEITAS.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — Por el Ministro: Jacinto González Bello. — Hay un sello que dice: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Carlos F. Metz, por BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO según testimonio de poder que se acompaña debidamente certificado, con domicilio en Rincón 550 al señor Juez dice: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 411 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 mi mandante se presentó y obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo para la reforma de sus Estatutos, por aumento a $ 100.000.000 (pesos cien millones moneda nacional) del capital social previa información de la Inspección General de Hacienda, Banco Central del Uruguay, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, según testimonio que se acompaña. Por lo tanto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería jurídica invocada. 2) Ordene la inscripción en el Registro General de Comercio de la Reforma antedicha. 3) Ordene la publicación de la misma en el "Diario Oficial" y se autorice a agregar éstas sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: se adjuntan Estatutos originales, testimonio del Acta de ampliación de capital, certificados de la Dirección Impositiva, Caja Bancaria, Caja de Asignaciones N.o 38, Censo Laboral, Inscripción del Rto. Público de Comercio, Certificado de Inspección de Hacienda sobre Sociedades Anónimas. — Carlos F. Metz.

Expediente 921|71. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la gestión promovida por el BANCO FINANCIERO por la cual se solicita la inscripción en el Registro General de Comercio de la modificación de su estatuto social aprobado por el Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 1971. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Visto Bueno el Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 16 de diciembre de 1971. Salida 16 de diciembre de 1971. — Visto N.o 7.177. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo. 16 de diciembre de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

10.014. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Vistos: por lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el M. Público, se resuelve: I) Aprobar, el aumento de capital de BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción, y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos honorarios fictos $ 15.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — Z. L. Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y ocho vuelta y sesenta y nueve y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO. Aumento de Capital" (Ficha F-778|1971), haciéndose constar que la providencia número diez mil catorce, del diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial: Z. Martino. — Un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 10 y 24 horas e inscripta en este Registro con el N.o 15 al Folio 55 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un selló dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, 30 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 69.284.00 — 1|pub. — 10

DON JACINTO S. en C.

(Inscripción N.o 257.258)

Juncal 1372 Piso 2do.

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$ 2.100.000.00
Suscriptores de Acc.	" 17.900.000.00
	$ 20.000.000.00

Pasivo. —

Capital solidario ..	$ 100.000.00
Capital Comand. suscripto	" 17.900.000.00
Capital Comand. integrado	" 2.000.000.00
	$ 20.000.000.00

Sin movimiento de cuentas de Pérdidas y Ganancias.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de setiembre de 1971 y anotado con el N.o 4.788 al folio 364 del libro N.o 21.

$ 2.560.00 — 1|pub. — 24622

DON JACINTO S. en C.

(Inscripción N.o 257.258)

Juncal 1372 Piso 2do.

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 3.350.309.00
Deudores varios ..	" 13.197.844.00
Haciendas	" 27.243.600.00
Muebles y útiles ..	" 433.826.00
Maquinarias	" 1.471.702.00
Vehículos	" 1.412.307.00
Alambrados	" 1.222.201.00
Praderas	" 662.720.00
Construcciones y mejoras	" 854.224.00
Inmuebles	" 13.657.856.00
Gastos de Const. ..	" 600 000.00
	$ 64.106.589.00

Pasivo. —

Acreedores varios .	$ 1.434.068.00
Banco República - plan agropecuario	" 3.157.912.00
Leyes sociales a pagar	" 356.120.00
Capital Comand. integrado	" 19.900.000.00
Capital solidario ..	" 100.000.00
Fondo de reserva ..	" 24.035.867.00
Pérdidas y ganancias	" 15.122.622.00
	$ 64.106.589.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Ingresos de la Expl. agropecuaria ...	$ 32.298.274.00
	$ 32.298.274.00

Pérdidas —

Gastos de la Expl. agropecuaria ...	$ 11.508.259.00
Leyes sociales	" 1.567.714.00
Impuestos	" 4.099.679.00
	$ 17.175.652.00
Utilidad del Ej. ...	" 15.122.622.00
	$ 32.298.274.00

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

No se realizó asamblea por no corresponder.

Sin movimiento de cuentas de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de setiembre de 1971 y anotado con el N.o 4.788 al folio 364 del libro N.o 21.

$ 4.480.00 — 1|pub. — 24623

EL SAUCE S. en C.

(Inscripción N.o 154.216)

Juncal 1372, Piso 2.o

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 588.158.00
Deudores varios	" 4.808.882.00
Haciendas	" 3.148.500.00
Muebles, útiles y herramientas	" 600.00
	$ 8.546.140.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 4.859.00
Leyes sociales a pagar	" 29.870.00
Impuestos a pagar ..	" 13.044.00
Capital integrado ...	" 490.000.00
Capital solidario	" 10.000.00
Fondo de reserva ...	" 843.566.00
Pérdidas y ganancias	" 7.154.801.00
	$ 8.546.140.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias —

Ingresos de la explotación agropecuaria	$ 3.609.898.00
	$ 3.609.898.00

Pérdidas —

Gastos de la explotación agropecuaria	$ 1.258.244.00
Jubilaciones	" 100.992.00
Impuestos	" 181.006.00
Ley de vivienda	" 4.390.00
	$ 1.544.632.00
Utilidad del ejercicio	" 2.065.266.00
	$ 3.609.898.00

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de junio de 1965 y anotado con el número 3025 al folio 39 del libro N.o 16.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 24629.

YQUEM S. A.

(Inscripción N.o 69.178)

Juncal 1372, Piso 2.o

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$ 39.759.49
Inmuebles	" 244.016.00
Pérdidas y ganancias	" 4.140.21
	$ 287.915.70

Pasivo —

Capital	$ 250.000.00
Fondo de amortización	" 37.915.70
	$ 287.915.70

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias —

Alquileres	$ 144.000.00
	$ 144.000.00

Pérdidas —

Gravámenes legales ..	$ 73.281.00
Gastos generales ...	" 18.571.00
Amortizaciones	" 4.740.00
	$ 96.592.00
Utilidad del ejercicio	" 47.408.00
	$ 144.000.00

Las utilidades quedarán en cuenta de resultados.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11189 al folio 250 del libro respectivo número 12.

$ 3.280.00. — 1|pub. — 24632.

ESTANCIA EL TALITA S. EN C.

(Inscripción N.o 243.619)

Juncal 1372, Piso 2.o

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	20.000.00
Deudores varios	"	14.964.712.00
Haciendas	"	22.147.800.00
Inmuebles	"	1.740.970.00
Gtos. de constitución	"	320.000.00
	$	39.193.482.00

Pasivo —

Capital comanditario integrado	$	9.980.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	12.988.364.00
Pérdidas y ganancias	"	16.205.118.00
	$	39.193.482.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Ingresos de la explotación agropecuaria	$	22.562.007.00
	$	22.562.007.00

Pérdidas —

Gastos de la explotación agropecuaria	$	9.068.589.00
Gastos de constitución ..	"	80.000.00
	$	9.148.589.00
Utilidad del ejercicio	"	13.413.418.00
	$	22.562.007.00

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 3 del Libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1971 y anotado con el número 2634 al Folio 391 del Libro número 20.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 24630

CANOPUS S. A.

(Inscripción N.o 11.675)

Juncal 1372 Piso 2do.

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	80.488.82
Deudores varios ...	"	4.144.707.55
Haciendas	"	4.365.900.00
Existencia de frutos	"	1.234.845.00
Muebles y útiles ..	"	533.879.17
Maquinarias y herramientas	"	624.248.31
Instalaciones y mejoras	"	192.826.41
Construcciones rurales	"	89.485.44
Alambrados	"	533.299.32
Forestales	"	6.825.50
Terrenos	"	8.122.64
Acciones y valores .	"	5.000.00
Acciones a emitir ..	"	753.800.00
Depósitos en garantía	"	960.00
Impuestos a vencer .	"	9.486.00
Inmuebles	"	342.088.50
Praderas artificiales	"	2.497.473.59
Gastos de Constit. .	"	1.00
	$	15.423.437.25

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	1.256.946.69
Capital autorizado .	"	753.800.00
Capital integrado ...	"	246.200.00
Amortización praderas	"	698.655.65
Fondo de reserva ..	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.217.834.91
	$	15.423.437.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Ingresos de la Expl. agropecuaria ...	$	6.678.065.87
Utilidad venta de inmuebles	"	2.686.782.00
	$	9.364.847.87

Pérdidas

Gastos de la Expl. agropecuaria	$	2.855.529.03
Impuestos	"	578.684.00
Amortizaciones ...	"	231.651.20
Gastos generales ..	"	91.169.00
Contrib. inmobiliaria	"	300.000.00
	$	4.057.033.23
Utilidad del Ej.	"	5.307.814.64
	$	9.364.847.87

La utilidad queda en cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 y 34 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de febrero de 1955 y anotado con el N.o 357 al folio 148 del libro respectivo número 3.

$ 5.200.00 — 1|pub. — 24633

LA PORTUGUESA S. en C.

(Inscripción N.o 241.532)

Juncal 1372 Piso 2do.

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	998.580.00
Haciendas	"	12.487.400.00
Muebles y útiles ..	"	114.878.00
Maquinarias	"	1.968.011.00
Vehículos	"	3.601.486.00
Alambrados	"	44.797.00
Inmuebles	"	3.018.291.00
	$	22.233.443.00

Pasivo —

Acreedores varios .	$	7.764.032.00
Capital Comand. integrado	"	3.980.000.00
Capital solidario ..	"	20.000.00
Fondo de reserva ..	"	4.856.441.00
Pérdidas y ganancias	"	5.612.970.00
	$	22.233.443.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Ingresos de la Expl. agropecuaria	$	12.953.624.00
	$	12.953.624.00

Pérdidas —

Gastos de la Expl. agropecuaria ...	$	6.480.696.00
Impuestos	"	859.958.00
	$	7.340.654.00
Utilidad del Ej. ..	"	5.612.970.00
	$	12.953.624.00

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1970 y anotado con el N.o 5.893 al folio 216 del libro N.o 21.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 24634